TOMO XXI — MONTEVIDEO, Jueves 10 de Noviembre de 1910 — Núm. 1506

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$ 0.50
" trimestre	" 1.50
" semestre	" 3.00
" año	" 6.00
Número del día	$ 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de años anteriores	" 0.50

CAMPAÑA

Por trimestre, adelantado	$ 2.10

EXTERIOR

Por año, adelantado	$ 9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración.

CALLE SOLIS, N.° 71

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio del Interior

Resolución. Fórmulas aprobadas, sobre reforma de la Constitución de la República.

Presidencia de la Honorable Asamblea General—República O. del Uruguay.

Las Honorables Cámaras Legislativas, en uso de los poderes especiales conferidos á sus miembros para proceder á la revisión de la Constitución y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 157 de dicha Constitución, resuelven proponer á la vigésima cuarta Legislatura las reformas que se indican á continuación:

FORMULA N. 1.

A) Que el artículo 152 diga solo: "Corresponde exclusivamente al Poder Legislativo interpretar ó explicar la presente Constitución"; suprimiéndose las palabras restantes.

B) Sustituir los artículos 153 á 158 por los siguientes:

"Artículo 153. Para la reforma de la Constitución de la República se requiere la previa declaración de la conveniencia nacional de la reforma, por las dos terceras partes de votos de ambas Cámaras Legislativas.

"Art. 154. En esta declaración se expresará si se autoriza la revisión total de la Constitución, ó si la reforma ha de concretarse á determinados artículos constitucionales; debiendo, en este último caso, señalarse los artículos que se revisarán, sin proponerse los sustitutivos.

"Art. 155. Una vez sancionada dicha declaración, el Poder Ejecutivo convocará al pueblo á la elección de una Convención nacional constituyente.

"Art. 156. Esta elección se hará por el sistema de la representación proporcional, y dentro del plazo máximo de un año, desde la declaración de la necesidad de la reforma por el Poder Legislativo.

"Art. 157. El número de convencionales será el del doble de los miembros del Cuerpo Legislativo; y las condiciones que deberán reunir, las mismas que se requieren para ser electo Representante.

"Art. 158. Las reformas que sean votadas favorablemente por la Convención, serán sometidas á la sanción definitiva del Cuerpo Legislativo en la Legislatura siguiente á aquella en que se haya iniciado la revisión.

"Art. 159. Esta segunda Legislatura podrá aceptar ó rechazar cada una de dicha reforma, pero no podrá modificar ninguna de ellas. Para la aceptación se requiere la simple mayoría dentro de ambas Cámaras.

"Art. 160. Producida esta aceptación, las reformas se considerarán definitivamente sancionadas; pero no entrarán en vigencia hasta el período presidencial siguiente á aquel en que se hayan clausurado las sesiones de la Convención Constituyente."

FORMULA N. 2.

A) Que el artículo 152 diga sólo: "Corresponde exclusivamente al Poder Legislativo interpretar ó explicar la presente Constitución"; suprimiéndose las palabras restantes.

B) Sustituir los artículos 153 á 158 por los siguientes:

"Artículo 153. Para la reforma de la Constitución de la República se requiere la previa declaración de la conveniencia nacional de esa reforma, por las dos terceras partes de votos de ambas Cámaras Legislativas.

"Art. 154. Inmediatamente de sancionada la declaración á que se refiere el artículo anterior, el Poder Ejecutivo convocará al pueblo á la elección de una Convención Nacional encargada de revisar la Constitución.

"Art. 155. Esta elección se hará por el sistema de la representación proporcional.

"Art. 156. El número de convencionales se fijará á razón de uno por cada cinco mil habitantes, y las condiciones que deberán reunir serán las mismas que se requieren para ser electo Senador.

"Art. 157. La Convención dará cumplimiento á sus tareas dentro del término de seis meses, á contar desde su instalación.

"Art. 158. Después de reformada la Constitución, no podrá declararse nuevamente la conveniencia nacional de su reforma, hasta pasados seis años."

FORMULA N. 3.

"Artículo 152. Corresponde exclusivamente al Poder Legislativo interpretar la presente Constitución.

"Art. 153. Sólo podrá revisarse ó reformarse la Constitución de acuerdo con el siguiente procedimiento:

A) En caso de reputarse necesaria en una Legislatura la revisión ó reforma de la Constitución, se presentará la respectiva moción en cualquiera de las Cámaras y, apoyada por la tercera parte de sus miembros, se comunicará á la otra Cámara para saber si en ella es apoyada también por el mismo número de votos. En caso de no ser así apoyada, quedará desechada la moción, no pudiendo renovarse en el mismo período. Pero si en la Cámara que se comunicó la moción fuese debidamente apoyada, se reunirá la Asamblea General para discutirla, pudiendo entonces declararse de interés nacional la reforma de la Constitución por los dos tercios de votos de los miembros presentes.

No podría volverse á tratar en la misma Legislatura si no reuniese los dos tercios de votos.

B) Comunicada esa determinación al Poder Ejecutivo, éste dictará las medidas necesarias para que en las nuevas elecciones todos los senadores y diputados sean munidos de poderes especiales del pueblo para revisar la Constitución y proponer reformas ó adiciones.

Toda reforma ó adición que obtenga, después de discutida un tercio de apoyados en cada Cámara, será reservada para la discusión y sanción definitivas de una Convención Nacional Constituyente.

C) Esta Convención será elegida popularmente con un número de miembros honorarios que sea doble del de la Asamblea General. Para formar parte de ella será necesario reunir las condiciones que se requieren para ser electo Diputado.

D) La Convención Nacional Constituyente después de estudiar y discutir las enmiendas que se le hayan propuesto por intermedio del Presidente de la Asamblea General, las aceptará ó desechará en todo ó en parte por mayoría absoluta de votos y de acuerdo con los reglamentos internos que ella misma se dicte.

E) La Convención se instalará, previa convocatoria del Presidente de la Asamblea General, dentro del año siguiente á la fecha en que fueron apoyadas las enmiendas propuestas por las Cámaras Legislativas, y deberá expedirse también dentro del término de un año.

Durante este tiempo los miembros de la Convención gozarán de las mismas inmunidades de que gozan los senadores y diputados de la Nación.

F) Las resoluciones adoptadas por la Convención serán comunicadas á la Presidencia de la Asamblea General, quien á su vez las trasmitirá al Poder Ejecutivo para su publicación y promulgación dentro del término de diez días.

"Art. 154. El Poder Ejecutivo, en ningún caso, podrá oponer observaciones á las enmiendas sancionadas."

FORMULA N. 4.

"Artículo 96.—(Agregar): No aplicar las leyes inconstitucionales en los recursos que legalmente se interpongan contra ellas.

"Ar. 152. Suprimir la palabra "*exclusivamente*".

"Art. 153. Para introducir enmiendas ó adiciones en la presente Constitución será necesario:

1 Que la mayoría absoluta de ambas Cámaras, siguiendo el procedimiento establecido para la sanción de las leyes; declare la necesidad de la reforma é indique concretamente las modificaciones á introducirse en la Constitución.

2 Que se convoque una Convención Nacional Constituyente, encargada de deliberar sobre las reformas indicadas por la mayoría absoluta de ambas Cámaras y de redactar el proyecto definitivo.

El número de Convencionales á elegirse será doble que el de los Senadores y Diputados reunidos; y en la elección se aplicará el sistema de representación proporcional, estableciendo al efecto una ó varias circunscripciones electorales en toda la República.

La Convención se reunirá tres años después de declarada por la Legislatura ordinaria la necesidad de la reforma constitucional.

3 El proyecto definitivo redactado por la Convención deberá ser ratificado por la mayoría absoluta de los ciudadanos inscriptos en las listas electorales.

Las enmiendas ó adiciones se someterán á la aprobación del cuerpo electoral dos años después de sancionadas por la Convención.

Los votantes se expresarán por sí ó por no, y si fueren varias las enmiendas, deberán expresarse separadamente sobre cada una de ellas.

FORMULA N. 5.

Sustituir los artículos 153 á 158 por los siguientes:

"Artículo 153. Para la reforma de la Constitución de la República se requiere la previa declaración de la conveniencia nacional de esa reforma, por las dos terceras partes de votos de ambas Cámaras Legislativas.

"Art. 154. Inmediatamente de sancionada la declaración á que se refiere el artículo anterior, el Poder Ejecutivo convocará al pueblo á la elección de una Convención Nacional encargada de revisar la Constitución.

"Art. 155. Esta elección se hará por el sistema de representación proporcional.

"Art. 156. El número de convencionales se fijará á razón de uno por cada cinco mil habitantes, y las condiciones que deberán reunir serán las mismas que se requieren para ser electo Diputado.

"Art. 157. La Convención dará cumplimiento á sus tareas dentro del término de seis meses á contar desde su instalación.

Las reformas sancionadas por la Convención serán sometidas á la ratificación de la Asamblea General ordinaria, la que por mayoría de votos podrá aceptarlas ó rechazarlas, total ó parcialmente pero no modificarlas.

"Art. 158. Después de reformada la Constitución, no podrá declararse nuevamente la conveniencia nacional de su reforma, hasta pasados seis años."

FORMULA N. 6.

Los artículos 152 á 159 inclusive de la Constitución de la República, quedan sustituidos por los siguientes:

Artículo 152. Corresponde exclusivamente al Poder Legislativo interpretar ó explicar la Constitución en vigencia.

Art. 153. Por necesidad declarada por la mayoría de los miembros de cada una de las Cámaras de una misma Legislatura;—á cuyo efecto podrá cada una de ellas reunirse y deliberar en cualquier tiempo,—se convocará á una Asamblea revisora de la Constitución de la República, que tendrá el único y exclusivo encargo de proyectar reformas á la misma, las reformas á la Constitución se considerarán proyectadas por la Asamblea Revisora, obteniendo en ella, después de discutidas, simple mayoría de votos.

La Asamblea de Revisión será electa por el sistema de voto proporcional, en comicio para los que se haya llamado con cuarenta días de anticipación y á los que haya concurrido la mayoría absoluta de los ciudadanos inscriptos en el Registro Cívico. Se compondrá de igual número de miembros que el Cuerpo Legislativo, y no durará más de seis meses en el ejercicio de sus funciones, á contar de su instalación. Al solo fin de determinar la mayoría absoluta de inscriptos, el país será considerado como si fuese una sola circunscripción electoral.

Si la mayoría absoluta de inscriptos no concurriese á la elección de Asamblea Revisora, la declaratoria de la necesidad de la revisión habrá sido de hecho anulada por la soberanía popular, y no podrá iniciarse de nuevo aquella declaratoria hasta otra Legislatura.

Art. 154. Para que sean válidas las reformas propuestas por la Asamblea de Revisión Constitucional, será indispensable que las apruebe otra Asamblea especialmente convocada, de ratificación popular, y que será propiamente la Asamblea de Reforma Constitucional. Esta Asamblea se pronunciará, previa discusión, sobre cada una de las reformas, en los mismos términos en que hayan sido propuestas, por la afirmativa ó por la negativa, sin hacer en ellas alteración alguna.

La Asamblea de Reforma será electa también por el sistema de voto proporcional, tres meses al menos después de publicado el proyecto completo de reformas, y en comicios á los que haya concurrido asimismo la mayoría absoluta de los ciudadanos inscriptos en el Registro Cívico. Esa mayoría será determinada según lo establecido en el caso de la revisión. La Asamblea de Reforma se compondrá de doble número de miembros que la de Revisión, y no durará tampoco más de seis meses en sus funciones, desde la fecha de su instalación. Y si á su elección no concurriese la mayoría absoluta de inscriptos en el Registro, se entenderá que queda, por sanción popular, anulado todo lo hecho y habrá que reiniciar el procedimiento de revisión, como en el caso del inciso final del artículo anterior.

Art. 155. Tanto la Asamblea de Revisión como la de Reforma caducarán de hecho al terminar el plazo de sus funciones, y cualquiera que fuese el estado de sus trabajos.

Los proyectos de reforma que quedaran sin votarse en la Asamblea de Revisión no serán tomados en cuenta en la de Reforma y los que quedaren sin ratificarse en esta última, se tendrán por no propuestos, lo mismo que los desechados. Si la Asamblea de Revisión no hubiese votado proyecto alguno de reforma, se tendrá por desechada la declaratoria de necesidad de la misma. Tal desechamiento podrá ser hecho de manera expresa por la Asamblea de Revisión, en cualquier momento de sus funciones.

Art. 156. Podrá ser electo miembro de cualquiera de las dos Asambleas todo ciudadano en ejercicio, cualquiera que fuese su profesión, cargo, empleo ú oficio; los ciudadanos legales deberán tener cuatro años de residencia en el país.

Art. 157. El mandato de miembro de cualquiera de las dos Asambleas será compatible con el ejercicio de cualquiera otra función ó empleo público del Estado, sin excepción alguna.

Los funcionarios ó empleados públicos que fuesen electos para formar parte de las Asambleas de Revisión ó de Reforma y aceptasen el cargo, serán sustituidos interinamente en sus funciones ó empleos cuando así lo decidiese la Asamblea aquel funcionario ó empleado hubiese de incorporarse, ó á que se hubiere incorporado. La sustitución será hecha por el Poder á quien corresponda realizarla.

Art. 158. No será óbice al ejercicio de la ciudadanía en la elección de las Asambleas de Revisión y Reforma Constitucional la circunstancia de no saber leer ni escribir, ni la condición de sirviente á sueldo ó peón jornalero.

Art. 159. La Asamblea de Reforma Constitucional hará la promulgación de la reforma.

Art. 160. Los miembros de la Asamblea de Revisión ó de Reforma, desde su elección hasta su cese, gozarán de las mismas inmunidades que los miembros del Cuerpo Legislativo.

Art. 161. Competerá al Cuerpo Legislativo que convoque á la Asamblea de Revisión señalar los estipendios y gastos prefijables de la misma. Y corresponderá á la Asamblea de Revisión hacer otro tanto con los de la Asamblea de Reforma.

Sala de Sesiones de la Honorable Asamblea General, en Montevideo á 3 de Noviembre de 1910.

FELICIANO VIERA,
Presidente.

M. Magariños Solsona,
1er. Secretario del H. S.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Noviembre 7 de 1910.

Acúsese recibo, insértese en el R. N., publíquese y téngase presente á los efectos de lo dispuesto en el artículo 158 de la Constitución, al hacer la convocatoria á elecciones.

WILLIMAN.
JOSÉ ESPALTER.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

Se manda archivar—Nota de la Intendencia de Artigas.

—Idem—Nota de la Intendencia de Tacuarembó.

—Idem—Oficio de la Comisión Auxiliar de las Piedras relativo á la cobranza del impuesto de serenos.

—Idem—Nota de la Intendencia de Artigas.

—Idem—Nota de la Jefatura Política de Rivera, ampliando su telegrama relativo al hallazgo de un cadáver en campos de don Pedro Etchegaray.

—Idem—Escrito de José Larrosa, Presidente de la Junta Económico-Administrativa de Treinta y Tres, reclamando haberes.

—A la Contaduría General—Nota de la Intendencia de Minas, comunicando haber depositado en la Sucursal del Banco de la República la suma de $ 14.37.

—A la Contaduría General—Copia del acta labrada con motivo del arqueo de Caja practicado últimamente en la Intendencia de Colonia.

—A la Jefatura Política de la Capital—Escrito de Ramón Clavares solicitando pensión.

—Al Ministerio de Obras Públicas—Nota de la Usina Eléctrica de Rivera solicitando el despacho, libre de derechos de adua-

na, para cincuenta mil kilos de carbón mineral.

—Se manda dirigir nota al Director de la Usina Eléctrica de Montevideo, relativa á la prolongación de conductores de energía eléctrica al local de la Estación Central de la Telegrafía sin hilos, y al representante de la Compañía "Telefunken", sobre propuestas de baterías para las estaciones del Paso de los Toros, etc.

—A la Contaduría General—Estados de ingresos y egresos del Correo, día 7 del corriente.

—Se hace circular telegráficamente á los Jefes Políticos de campaña que pueden permitir á los residentes italianos que enarbolen el pabellón de su nacionalidad el 11 del corriente, aniversario del natalicio de S. M. el Rey Víctor Manuel III.

—No se hace lugar al pedido del Escribano Antonio Botta sobre liberación de multa por falta de inscripción en el Registro de Ventas.

—A informe del señor Joaquín C. Sánchez—Expedientillo relativo á una cuenta de la Escuela de Artes y Oficios que adeuda el "Diario Oficial".

—Se manda expedir por Secretaría—Pedido de testimonio de los señores Camilo Díaz y José Reino.

—Se manda archivar—Nota de la Junta Electoral de Montevideo, sobre instalación de mesas inscriptoras.

—Pasan á Contaduría:

—Intendencia de Maldonado—Cuentas por Septiembre.

Fiscalía de lo Civil de 2.o turno—Cuentas de Octubre.

Fiscalía Departamental de Soriano—Presupuesto de Noviembre.

Juzgado Departamental de Durazno—Presupuesto de Noviembre.

Fiscalía de lo Civil de 1.er turno—Cuentas de Octubre.

Fiscalía de lo Civil de 1er. turno—Cuentas de Septiembre.

Fiscalía del Crimen de 1er. turno—Presupuesto de Noviembre.

Juzgado Correccional — Presupuesto de Noviembre.

Registro General de Poderes—Cuentas de Octubre.

La Secretaría.

Ministerio de Hacienda

DESPACHO DEL MINISTRO

Notas del Ministerio de Obras Públicas—Comunica diversas resoluciones sobre pagos por obras de vialidad, etc.—A la Contaduría General.

—Nota del Ministerio del Interior—Comunica que al Ministerio de Hacienda, doctor Blas Vidal (hijo), se le encarga del Ministerio de Relaciones Exteriores.—A la Contaduría General.

—Liquidación 20.216 por $ 22.50 á favor del batallón de Infantería núm. 4.—Al Ministerio de Guerra y Marina.

—Expediente de Luis Jourdán—Consulta sobre pago de impuesto de Contribución Inmobiliaria.—A la Dirección de Impuestos Directos.

—Liquidación número 20.218 por $ 21.50, á favor de la Compañía de Infantería núm. 2.—Al Ministerio de Guerra y Marina.

—Liquidación número 20.217 por $ 11.12, á favor del regimiento de Caballería núm. 4.—Al Ministerio de Guerra y Marina.

—Liquidación número 20.220 por pesos 221.87 á favor de la Compañía Telegráfica Western.—Al Ministerio de Guerra y Marina.

—Liquidación número 20.222 por pesos 85.70, á favor del Estado Mayor General del Ejército.—Al Ministerio de Guerra y Marina.

—Liquidación número 20.219 por $ 11.00, á favor de Bianchi Hnos.—Al Ministerio de Guerra y Marina.

—Nota del Ministerio de Guerra y Marina—Dispone que el Estado Mayor General del Ejército perciba el importe de los premios de constancia del personal del regimiento de Caballería núm. 2.—A la Tesorería General.

—Nota del Juzgado L. de San José—Sobre aprobación de impuesto de herencia de la sucesión de Pascual García.—A la Contaduría General.

—Nota del Juzgado Civil de 2.o turno—Sobre aprobación de impuesto de herencia de las sucesiones de Aníbal Perratone y Juan Roldós y Pons.—A la Contaduría General.

—Nota del Juzgado L. de Soriano—Sobre exoneración de impuesto de herencia de la sucesión de Juan Elizaldar.—A la Contaduría General.

—Nota del Juzgado L. de Salto—Sobre exoneración de impuesto de herencia de la sucesión de Felipe Saldaña.—A la Contaduría General.

—Nota de la Fiscalía de Flores—Sobre aprobación de impuesto de herencia de la sucesión de Celedonio Nin.—A la Contaduría General.

—Nota del Juzgado L. de Canelones—Sobre aprobación de impuesto de herencia de la sucesión de Casio Burgueño.—A la Contaduría General.

—Nota del Juzgado de lo Civil de 1.er turno—Sobre aprobación de impuesto de herencia de las sucesiones de María Aída Montero, Baldomero Florentino Ramos, Carlos José María Reybaud, María Dolores Braga de Harley y Pablo Platero.—A la Contaduría General.

—Nota del Juzgado Letrado de Minas—Sobre exoneración de impuesto de herencia de las sucesiones de Isaac Mauricio Fernández, Dionisia Collado del Pino y Angel del Pino.—A la Contaduría General.

—Nota de la Fiscalía de Hacienda—Sobre aprobación de impuesto de herencia de las sucesiones de Fortunato Chiesa, Jacinto Aristegui, Manuela Esteverlina de Raccino y María Josefina Ida Robillard.—A la Contaduría General.

—Nota del Juzgado L. de Rocha—Sobre aprobación de impuesto de herencia de la sucesión de Amelia Amorín de Techera.—A la Contaduría General.

—Nota del Juzgado L. de Río Negro—Sobre aprobación de impuesto de herencia de la sucesión de Patricio Stevenson.—A la Contaduría General.

—Nota del Juzgado L. de Flores—Sobre exoneración de impuesto de herencia de la sucesión de Celedonio Nin.—A la Contaduría General.

—Nota de la Intendencia M. de Maldonado—Sobre traslado del local que ocupa la Receptoría.—Al Ministerio del Interior.

—Notas del Juzgado L. de Paysandú—Sobre aprobación de impuesto de herencia de las sucesiones de Alejandra Tragueda y María Emilia Ubesti de Palermo.—A la Contaduría General.

—Nota del Ministerio de Guerra y Marina—Dispone que el Estado Mayor General del Ejército perciba el importe de las liquidaciones del personal del Destacamento Puerto del Sauce.—A la Tesorería General.

—Expedientes (dos) del Ferrocarril Nor-Oeste—Pide el pago de $ 62.08 y $ 66.50.—A la Contaduría General.

—Expedientes (tres) de la Usina Eléctrica de Montevideo—Pide el pago de $ 311.63, $ 814.42 y $ 312.27.—A la Contaduría General.

—Expediente de la Compañía del Gas—Pide el pago de $ 661.07.—A la Contaduría General.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

RELACION DE ASUNTOS FIRMADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 9 DE NOVIEMBRE DE 1910.

1—Resolución por la cual se permite la introducción al país, libre de derechos de Aduanas, de una partida de 9.100 kilos de papas destinadas á la Sociedad Unión Agrícola del Departamento de Paysandú, la cual deberá ser distribuida entre los agricultores del expresado Departamento.

2—Se manda liquidar una cuenta del Ferrocarril Central del Uruguay, cuyo importe asciende á la suma de noventa y dos pesos con treinta centésimos ($ 92.30), por pasajes y fletes expedidos por cuenta de este Ministerio durante el mes de Agosto ppdo.

3—Orden de pago por la suma de sesenta pesos ($ 60.—), á favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, destinada á abonar los servicios que presta el señor Abel Pérez Sánchez en la Comisión de Adquisición de Terrenos para Edificios Escolares.

4—Nómbrase al señor Félix Ansoáteguy contador de la Escuela Nacional de Artes y Oficios, con una remuneración mensual de $ 80.

5—Se manda librar orden de pago á favor de la Biblioteca Nacional, por la suma de ciento treinta pesos ($ 130.—), importe del complemento del alquiler de la casa que ocupa por el mes de la fecha.

6—Orden de pago á que se refiere la anotación que precede.

7—Resolución por la cual se establece la forma en que ha de efectuarse el ingreso á la Escuela de Veterinaria.

8—Se manda librar orden de pago á favor de don Héctor Hernández, por la suma de treinta pesos ($ 30.—), destinada á remunerar los servicios que prestó en la Oficina de Estadística Agrícola, durante el mes de la fecha.

9—Orden de pago á que se refiere la anotación que precede.

10—Resolución por la cual se nombran las maestras de las escuelas rurales que han correspondido al Departamento de la Capital en la distribución que se hizo de las creadas por la ley del 7 de Mayo último.

11—Orden de pago á favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, por la suma de ciento cincuenta pesos ($ 150.—), importe de la pensión que corresponde á don Miguel Llerena por el mes de la fecha, de acuerdo con la ley de 9 de Julio de 1908.

12—Orden de pago á favor del Banco Italiano del Uruguay, por la suma de ciento cincuenta pesos ($ 150.—), importe de la pensión que corresponde á don Gervasio Osimani por el mes de la fecha, de acuerdo con la ley de 9 de Julio de 1908.

13—Se manda librar orden de pago á favor de la Compañía del Gas, por la suma de sesenta y dos pesos con cuatro centésimos ($ 62.04), importe del suministro de luz á esta Secretaría, durante los meses de Agosto y Septiembre ppdos.

14—Orden de pago á que se refiere la anotación que precede.

15—Resolución por la cual se acepta la renuncia presentada por el doctor Pedro Figari, del cargo de miembro del Consejo de A. y Patronato de la Escuela Nacional de Artes y Oficios.

16—Orden de pago á favor del Instituto Musical "La Lira" por la suma de trescientos pesos ($ 300.—), importe de la subvención que por el presente mes le corresponde de acuerdo con la ley de 23 de Julio ppdo.

17—Orden de pago por la suma de noventa pesos ($ 90.—), á favor del señor José P. Giannelli, destinada á sufragar el cumplimiento de la resolución de 1.o de Junio de 1909.

18—Se resuelve desestimar una propuesta del señor Arturo Olave, relativa al ofrecimiento de una propiedad para la Escuela Rural número 27 del Departamento de Rivera.

19—Nómbrase á la señorita Modesta C. Cassola maestra en propiedad de la Escuela de 1.er grado número 6 de la ciudad de Paysandú.

20—Apruébase la resolución del Consejo de la Facultad de Matemáticas por la cual se fija el 5 del mes en curso para el examen ordinario de Mineralogía y Geología.

21—Nómbrase á la señorita Ana M. Armand Ugon para desempeñar en propiedad el cargo de maestra de la Escuela de 2.o grado número 26 del Departamento de Colonia.

22—Apruébase la resolución del Consejo de la Facultad de Medicina, relativa á la asistencia á los cursos.

23—Nómbrase al doctor Eduardo Blanco Acevedo jefe de Clínica Quirúrgica, vacante por renuncia del doctor Angel Gaminara que lo desempeñaba.

24—Orden de pago por la suma de doscientos cuarenta pesos ($ 240.—), á favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, importe de las mensualidades que por Noviembre y Diciembre del año en curso y Enero próximo corresponden á don Oscar Nicastro, pensionado por ley del 14 de Julio de 1909.

25—Autorízase á la Dirección General de Instrucción Primaria para abonar á la maestra de la Escuela Rural de Rivera número 6 la suma de cuarenta y cuatro pesos con diez y seis centésimos ($ 44.16), importe de una licencia concedida con goce de sueldo.

26—Orden de pago á favor de don César Cortinas, por la suma de doscientos cuarenta pesos ($ 240.—), importe de las mensualidades que por Noviembre y Diciembre del año en curso y Enero próximo le corresponde de acuerdo con lo dispuesto por la ley 14 de Julio de 1909.

27—Autorízase á la Dirección General de Instrucción Primaria para abonar á la ayudante de la Escuela de 2.o grado número 1, de Cerro Largo, señora María R. de Coronatto, la suma de diez y ocho pesos con ochenta y un centésimos ($ 18.81), importe de una licencia que le fué concedida.

28—Se manda librar orden de pago á favor del señor Rector de la Universidad, por la suma de ochenta pesos ($ 80.—), destinada á proseguir las obras relacionadas con la terminación de los edificios universitarios.

29—Orden de pago á que se refiere la anotación que precede.

30—Autorízase á la Dirección General de Instrucción Primaria para abonar á la señora Guillermina I. de Asplanato y señorita Espina Falleri las sumas de $ 5.88 y $ 44.16, que respectivamente se les adeudan por licencias concedidas.

31—Autorízase á la Dirección General de Instrucción Primaria para abonar á la señora Margarita R. Amorín, ayudante de la escuela de 2.o grado núm. 3 de Maldonado, la suma de $ 9.72, importe de una licencia que le fué concedida.

32—Autorízase á la Dirección General de Instrucción Primaria para abonar á la señora Inés D. E. de Rebollo la suma de $ 44.16, importe de una licencia que le fué concedida como maestra de la escuela rural núm. 12, del Departamento de Cerro Largo.

33—Se dicta resolución en los antecedentes relacionados con el registro de la marca "Rhum Negrita".

34—Se manda librar orden de pago á favor de la Oficina de Patentes de Invención, etc., por la suma de ochenta pesos ($ 80.—), importe de la impresión de un folleto conteniendo el texto de la ley de marcas, así como su reglamentación.

35—Orden de pago á que se refiere la anotación que precede.

36—Se manda liquidar una cuenta del Ferrocarril Norte del Uruguay por la suma de treinta pesos cuarenta centésimos ($ 30.40), importe de pasajes y fletes expedidos por cuenta de este Ministerio durante el mes de Septiembre ppdo.

37—Relación de pasajes y fletes expedidos por cuenta de este Ministerio durante el mes de Septiembre ppdo.

38—Se resuelve declarar planteada la industria á que se refiere el privilegio concedido á los señores Luis Rykers y Oscar Ranzenhofer para un invento de su propiedad denominado "Aparato para limpieza de frentes de edificios, etc.".

39—Declárase planteada la industria á que se refiere el privilegio otorgado á don Máximo Seré para el invento de su propiedad, denominado "Mejoras en la fabricación de alpargatas".

40—Se manda librar orden de pago á favor de la Oficina de Pesas y Medidas por la suma de once pesos sesenta centésimos ($ 11.60), destinada á sufragar el arreglo de varios útiles de la expresada repartición.

41—Orden de pago á que se refiere la anotación que precede.

42—Se manda librar orden de pago á favor de la Dirección General de Instrucción Primaria por la suma de doscientos ochenta y dos pesos cincuenta centésimos ($ 282.50), destinada á abonar las obras complementarias realizadas en la escuela de Puntas de Maciel (Departamento de Florida).

43—Orden de pago á que se refiere la anotación que precede.

44—Declárase planteada la industria á que se refiere el privilegio otorgado á don Máximo Seré para un invento de su propiedad denominado "Mejoras en la fabricación de alpargatas".

45—Se manda liquidar una cuenta del señor Nicolás Mihanovich, cuyo importe asciende á la suma de ciento un pesos ($ 101.—), por pasajes y fletes expedidos por cuenta de este Ministerio.

46—Se manda librar orden de pago á favor de la Oficina de Pesas y Medidas, por la suma de cuatro pesos ($ 4.—), importe de la impresión de 2.000 formularios de contraste, destinados al uso de la expresada repartición.

47—Orden de pago á que se refiere la anotación que precede.

48—Concédese á don Dalmiro Rosé privilegio de invención para las mejoras introducidas en su sistema de marcas para ganado denominado "Sin Rival".

49—Resolución relativa al traspaso de una beca á favor del alumno del Instituto Normal de Varones Miguel Angel Clavelli.

50—Concédese á la señora Josefa Sabattini de Douglas, ayudante de la escuela de 2.o grado núm. 2 del Departamento de Paysandú, cédula de jubilación con opción á una pensión anual de $ 272.32.

51—Se manda librar orden de pago á favor de los señores Vila y Cancio, por la suma de cincuenta pesos ($ 50.—), importe de la adquisición de 50 ejemplares de la obra "Album del Salto".

52—Orden de pago á que se refiere la anotación que precede.

53—Se dicta resolución en los antecedentes relacionados con la solicitud de privilegio presentada por el señor M. Otermín, para el invento de su propiedad denominado "Nuevo procedimiento para hacer ferruginosos á los productos de la panificación".

54—Se dicta resolución en el expediente de patente de invención caratulado "Procedimiento para aumentar el valor nutritivo de los productos de la elaboración de la harina por medio de la adición de compuesto fosforado".

55—Se dicta resolución en los antecedentes relacionados con el privilegio otorgado á los señores Ettore Bellini y Alessandro Tosi para un sistema de telegrafía sin hilos dirigible.

56—Se resuelve declarar justificada la personería que invoca el señor Eduardo M. Alvarez para el registro de la marca "Bocanegra".

57—Se resuelve desestimar la oposición deducida por los señores Barreira al registro de la marca "Comercio", solicitado por los señores Brito, Genta y Ca.

58—Autorízase á la Dirección General de Instrucción Primaria para abonar á don Juan Osorio la suma de quince pesos (pesos 15), que se le acuerda por los servicios prestados como portero-jardinero de las escuelas de la ciudad de Minas, durante el mes de Abril ppdo.

59—Autorízase á la Dirección General de Instrucción Primaria para permutar el terreno situado en Carpintería (5.a sección del Departamento de Durazno), por uno situado en el pueblo Mouriño, situado en el mismo Departamento.

60—Confírmase en todas sus partes la resolución de 7 de Mayo último, por la cual desestimábase la solicitud de privilegio solicitada para un invento denominado "Instrumento de precisión para topografía".

61—Se dicta resolución en el expediente relacionado con la jubilación de la señorita Clara T. Garicoche, maestra de la escuela de 1.er grado número 8, del Departamento de Paysandú.

62—Concédese á la señora Margarita Romero de Camacho, maestra de la escuela rural número 32 del Departamento de Paysandú, cédula de jubilación con opción á una pensión anual de $ 211.72.

63—Autorízase á la División de Ganadería para invertir hasta la suma de $ 144.90 en la impresión de folletos conteniendo la reglamentación de la ley de Policía Sanitaria Animal.

64—Se resuelve dejar sin efecto la resolución de 30 de Junio de 1908, por la cual se remuneran los servicios de un meritorio de la Biblioteca Nacional.

65—Concédese á la señora Felicia Aguado de Rodríguez Quijano, maestra de la escuela rural número 14 del Departamento de la Capital, cédula de jubilación con opción á una jubilación anual de $ 336.00.

66—Se resuelve desestimar por improcedente, una reclamación del señor Juan C. Vidiella, relacionada con la muerte de tres animales importados de su propiedad.

67—Se dicta resolución en los antecedentes relacionados con el privilegio otorgado á Federico Vilaró para un invento de su propiedad denominado "Herramientas varias combinadas en una sola".

68—Decreto reglamentando el expendio y venta de los preparados que se emplean para prevenir y combatir enfermedades contagiosas en los animales.

69—Se manda librar orden de pago á favor del Directorio de la Usina Eléctrica de Montevideo, por la suma de doce pesos diez centésimos ($ 12.10), por suministro de luz á este Ministerio durante el mes de Octubre ppdo.

70—Orden de pago á que se refiere la anotación que precede.

71—Se dicta resolución en los antecedentes relacionados con los haberes que se adeudan á la señora Laurencia L. de Itté Seixas y señorita Angela Pereda, maestra y ayudante respectivamente de la Escuela de primer grado número 1 del Departamento de Artigas.

72—Concédese á don Alejandro Bautista Guerrieros privilegio de invención para un invento de su propiedad denominado "Mezcla para revocar madera, hierro y muros para construcciones de edificios en general".

73—Autorízase al Consejo de la Escuela de Agronomía para invertir hasta la suma de ochenta pesos ($ 80.—) en remunerar los servicios extraordinarios prestados por el señor Eduardo López Labandera al expresado Consejo durante los meses de Julio, Agosto, Septiembre y Octubre últimos.

74—Se dicta resolución en los antecedentes

relacionados con el pago de haberes á los peones del Lazareto de la División de Ganadería, señores A. García, J. Fortes y Avelino Machado.

75—Se resuelve desestimar una solicitud de los señores Brignoni Hnos., relativa al otorgamiento de privilegio de invención para un invento de su propiedad denominado "Tanque Séptico de cemento armado".

76—Resolución por la cual se concede al Encargado de la Estación Meteorológica de Montevideo una retribución mensual de siete pesos ($ 7.—).

77—Autorízase al Consejo Universitario para invertir hasta la suma de ochenta y siete pesos ($ 87.—) en remunerar los servicios prestados por don Carlos Walter, como profesor encargado de la clase de Mineralogía y Geología de la Facultad de Matemáticas.

78—Se manda librar orden de pago á favor de don Manuel Ferrari, por la suma de cuatro mil pesos ($ 4.000.—), importe de la cuota número 9 para obras practicadas en el edificio escolar que se construye en la Avenida Brasil.

79—Orden de pago á que se refiere la anotación que precede.

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

Contaduría General— Nota de la Dirección General de Instrucción Primaria, sobre asignación de $ 1.000 para los gastos de exámenes que se efectuarán en campaña.

—Fiscalía de Gobierno de 2.o turno—Expediente caratulado "Pozos negros de seguridad á flotador y válvula de escape", de propiedad del señor José Ilia y Font.

—Inspección Técnica de Edificios Escolares—Nota de la División de Ganadería, sobre arreglo de los hornos crematorios de los mataderos de Maroñas y Santa Lucía.

—Fiscalía de Gobierno de 2.o turno—Antecedentes relativos al escrito de los inspectores y marcadores de carnes de la Sección Abastos y Tabladas, sobre descuentos de haberes correspondientes al mes de la fecha.

—Contaduría General—Comprobantes de la inversión del presupuesto del Archivo Histórico Nacional, correspondientes á los meses de Julio, Agosto y Septiembre ppdo.

—División de Ganadería—Informe sanitario del ganado en Francia, correspondiente al mes de Agosto ppdo.

—Ministerio de Hacienda—Antecedentes relativos al escrito de los señores Ponce de León y Dutra, por la Compañía Rural Bremen, pidiendo el libre despacho de una máquina langosticida, 20 cajones acridina y 5.000 kilos semilla maíz lumbago.

—Escuela de Veterinaria—Se acusa recibo á su nota comunicando la designación del doctor Escalada para presidente del Consejo; mientras dure la licencia concedida al titular señor Juan Carlos Blanco Sienra, y se hace saber á la Contaduría General.

—Ministerio de Hacienda—Antecedentes relativos al pedido de libre despacho de 200 máquinas langosticidas á los señores Carlos Elizalde, David Evans y Rafael Guimerá, del Departamento de Colonia.

—Contaduría General— Antecedentes relativos al pago de las cuentas que adeuda la Dirección General de Instrucción Primaria, correspondientes al ejercicio económico vencido de 1909-1910.

—Ministerio de Hacienda—Antecedentes relativos á la solicitud de los señores Hijos de G. A. Gamberoni, sobre libre despacho de 66 aparatos langosticidas sistema "Rayo".

—Apruébase el orden de exámenes con las mesas examinadoras de la Escuela de Veterinaria, para el próximo período, y se devuelven los antecedentes á esa institución.

—Ministerio del Interior—Nota de la División de Ganadería, sobre pago de haberes á los doctores veterinarios señores Decrerk y Fernando Tedesco.

—División de Ganadería— Solicitud del seeor Juan Malet, sobre introducción de animales.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Informadas por el Departamento Nacional de Ingenieros, se remiten al Ministerio de Hacienda, á sus efectos, las solicitudes números 400, 410 y 411 del Ferrocarril Central sobre venta de materiales viejos.

—A la Inspección General de Vialidad para que recabe informe de la Regional número 5, pasa el escrito del señor Francisco Justo, sobre demolición de un murallón.

—Al Ministerio de Hacienda, informadas por el Departamento Nacional de Ingenieros, se remiten las solicitudes 1, 2 y 3 del Ferrocarril Midland, sobre despacho de materiales.

—Se acusa recibo á la nota de la Asociación I. Permanente de los Congresos de Navegación en Bruselas, avisando el envío de ejemplares referentes á los Congresos de Navegación.

—A informe del Departamento Nacional de Ingenieros, se remite el escrito de la Empresa "Tre Pan American T. Railway Company", acompañando los planos, planillas y memorias respectivas del ramal comprendido entre el pueblo Carmen y la Estación Cerro Chato del Ferrocarril Central.

—Al Departamento Nacional de Ingenieros, á sus efectos, pasa la solicitud número 401 del Ferrocarril Central, pidiendo autorización para vender materiales viejos.

—Se acusa recibo en los términos dispuestos, á la nota de la Inspección T. Regional número 5, pidiendo un ejemplar del plano del Departamento de Canelones, levantado recientemente.

—Se remiten al Ministerio de Hacienda, informadas por el Departamento Nacional de Ingenieros, las cuentas de los productos y gastos de los ferrocarriles Midland, Norte y Noroeste del Uruguay, correspondientes al semestre vencido el 30 de Junio ppdo.

—A informe del Departamento Nacional de Ingenieros, se remite la solicitud número 62 del Ferrocarril Midland, pidiendo el despacho de materiales destinados á la construcción del ramal Algorta-Fray Bentos.

—Se concede al señor Scotti y Blanco, ayudante de la Inspección T. Regional número 2, la licencia solicitada por el término de 20 días.

—Se da vista á la Compañía de Aguas Corrientes del informe del Departamento Nacional de Ingenieros recaído en la solicitud del Ferrocarril Uruguayo del Este sobre adquisición de hidrantes.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

DESPACHO DEL MINISTRO

Academia General Militar y Escuela Naval—Eleva cuenta de inversión y comprobantes correspondientes al mes de Septiembre ppdo.—Pase á la Contaduría General á sus efectos.

—Dirección de Correos y Telégrafos—Solicita se indique la señal distintiva del Código Internacional de la estación de telegrafía sin hilos á bordo del crucero "Uruguay".—Con lo informado vuelva al Ministerio del Interior á sus efectos.

—Jefatura P. de Durazno—Eleva cuenta por sepelio del teniente coronel Secundino Viana.—Informe la Contaduría General.

—Adrián Carballo, servidor del Paraguay —Solicita "Ley 6 de Mayo de 1907".—Informe la Contaduría General.

—Edward Cobban—Solicita permiso para construir un muelle sobre el arroyo Pantanoso.—Pase al Ministerio de Obras Públicas para que recabe informes del Departamento Nacional de Ingenieros y Oficina T. Administrativa del Puerto.

—Junta de Administración Militar—Da cuenta de la provisión de 380 toneladas carbón al crucero "Montevideo", así como de encontrarse excedido el rubro de carbón que le está asignado en el presupuesto.—Vuelva á la Junta de Administración Militar para que informe respecto á las provisiones de carbón que se han hecho al crucero "Montevideo" en el período que comprende el ejercicio económico á que se refiere la precedente nota.

—Expedientes de la señora Francisca González de Quintana, viuda de coronel, solicitando cédula y pensión; del alférez graduado Román Pérez, pidiendo asignación para manutención; del alférez de milicias Héctor E. Sánchez, solicitando cédula de inválido; del ex soldado del Paraguay Ventura Cabrera, solicitando abono de haberes; del ex soldado Braulio Guzmán, pidiendo premio de constancia; y del capitán Luis M. Maurente solicitando abono de diferencias de sueldo.—A la Fiscalía de Gobierno.

—Teniente 2.o Ovidio Dutra—Solicita abono de diferencias de sueldo.—Vista al interesado.

La Secretaría.

CONSEJO NACIONAL DE HIGIENE

Medidas de desinfección de las procedencias de ultramar

Ordenanza núm. 137

Consejo Nacional de Higiene.

Montevideo, Noviembre 9 de 1910.

Considerando: Que la práctica ha demostrado la imposibilidad de efectuar una prolija desinfección de los equipajes de los pasajeros de 1.a y 2.a clase en las estufas instaladas á bordo de los buques.

Considerando: Que la autoridad sanitaria tiene el deber de poner en práctica todas aquellas medidas que garanticen del mejor modo la defensa de la salud pública que le está encomendada.

Considerando: Que para ese objeto dispone de una Estación Sanitaria convenientemente instalada, el Consejo Nacional de Higiene debidamente autorizado,

RESUELVE:

Artículo 1.o Todos los buques que se encuentren comprendidos en los términos de la ordenanza núm. 133 arribarán al Lazareto de la Isla de Flores, donde recibirán la visita de sanidad.

Art. 2.o Los [illegible]jeros destinados á Montevideo, desembarcarán en el expresado Establecimiento, con el fin de efectuar la desinfección de equipajes. Los de 1.a y 2.a clase permanecerán únicamente el tiempo necesario para llenar aquella formalidad.

Los de 3.a clase, quedarán por todo el tiempo que corresponda conforme á lo determinado en la ordenanza núm. 133.

Art. 3.o Los guardias sanitarios y los estivadores que se encuentren á bordo de los buques á su partida del puerto, serán desembarcados en el Lazareto de la Isla de Flores

Art. 4.o La presente ordenanza empezará á regir desde la presente fecha.

Art. 5.o Publíquese para conocimiento general.

Alfredo Vidal y Fuentes,
Presidente.

José J. Martirené,
Secretario.

752-v.nov.12.

COMISIÓN FINANCIERA DE LAS OBRAS DEL PUERTO

ESTADO DEL MOVIMIENTO DE FONDOS DURANTE EL 3.ER TRIMESTRE DE ESTE AÑO

Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo.

Montevideo, Noviembre 3 de 1910.

Excmo. señor Ministro de Obras Públicas.

Señor Ministro:

Tengo el honor de poner en manos de V. E., á los efectos consiguientes y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12, capítulo III de la Ley de 7 de Noviembre de 1899, el Estado Demostrativo del Movimiento de fondos de esta Comisión durante el tercer trimestre del corriente año.

Acompaño al mismo tiempo los anexos y comprobantes que se relacionan con el referido estado.

Aprovecho esta oportunidad para saludar atentamente á V. E.

Carlos M. de Pena, Presidente.

F. Mañé, Secretario.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Noviembre 7 de 1910.

Acúsese recibo, pase á la Contaduría General á sus efectos y publíquese.

LAMOLLE.

INGRESOS

A EXISTENCIA en 30 de Junio de 1910, como sigue:			
En el Banco Comercial	$ 9.991 31		
En caja, en efectivo	» 91 60	$ 10.082 91	
» *Patentes adicionales*			
Recibido de la Dirección General de Impuestos Internos desde el 1.° de Julio hasta el 30 de Septiembre de 1910, por concepto de Patentes Adicionales, como sigue:			
Sobre la exportación $ 38.856 27			
Sobre la importación » 267.455 93	$ 306.312 20		
Entregas que hicieron á las Sucursales del Banco de la República las Administraciones Departamentales de Rentas, desde el 1.° de Junio hasta el 31 de Agosto del corriente año, por concepto de Patentes adicionales sobre la Exportación y la Importación .	» 43.890 84	» 350.203 04	
» *Arrendamiento de material de dragado*			
Cobrado de la Empresa General Puerto de Montevideo por arrendamiento de material correspondiente á los meses de Junio y Julio de 1910		» 782 18	
» *Banco de la República*			
Cheques girados en el trimestre que vence hoy		» 135.024 —	
» *Anticipos sobre materiales*			
Recibido de la Empresa G. del Puerto de Montevideo, por devolución de parte de los anticipos que han sido hechos sobre materiales acumulados . .		» 2.372 45	
» *Construcción del Puerto de Montevideo*			
Recibido del Ministerio de Obras Públicas como reintegro de sumas que, por Resoluciones Superiores, fueron abonadas por esta Comisión á la Empresa G. del Puerto de Montevideo. . .		» 154 —	
		$ 498.618 58	

EGRESOS

De *construcción del P. de Montevideo*		
Pagos efectuados en el tercer trimestre de 1910. *Anexo A*. . .		$ 185.841 95
» *Anticipos sobre materiales*		
Pagado á la Empresa G. del Puerto de Montevideo, como anticipo previsto en el artículo 131 del Pliego de Condiciones sobre el valor de materiales acumulados: recibo núm. 2241.		» 4.469 57
» *Obras de Saneamiento*		
Pagos hechos por el trimestre que vence hoy: *Anexo B*. . . .		» 35.663 80
» *Servicios complementarios del Puerto*		
Entregado á la Oficina T. Administrativa los sueldos por los meses de Julio, Agosto y Septiembre del corriente año de los sobrestantes encargados de controlar el trabajo del Material de Dragado recibos números 2246, 2270 y 2283		» 600 —
» *Expropiaciones*		
Pagado á los señores Seydoux y C.a por adquisición de la propiedad conocida por «Barraca de las Bóvedas», expropiada para la ejecución de las obras del Puerto de Montevideo, recibo núm. 2257.		» 93.000 —
» *Intereses del E. de Conversión*		
Suma depositada en el Banco de la República destinada al pago de los intereses de $ 7.047.000, valor nominal, de títulos del Empréstito de Conversión, correspondiente al tercer trimestre del corriente año, recibo número 2279.		» 88.087 50
» *Banco de la República*		
Sumas depositadas en cuenta corriente.		» 62.890 84
» *Oficina T. Administrativa*		
Presupuestos y gastos eventuales y autorizados pagados en el trimestre de 1.° de Julio á 30 de Septiembre de 1910, *Anexo C* . .		» 10.769 51
» *Gastos generales*		
Sueldos de empleados de la Comisión Financiera desde el 1.° de Julio ppdo. hasta el día de la fecha.	$ 1.125 —	
Alquileres y gastos de Oficina durante el mismo tiempo: *Anexo B*	» 319 29	» 1.444 29
» EXISTENCIA en esta fecha, como sigue:		
En el Banco Comercial. . . .	$ 15.728 51	
En Caja, en efectivo	» 122 61	» 15.851 12
		$ 498.618 58

Montevideo, Septiembre 30 de 1910.

Carlos M. de Pena, Presidente.

P. Mañé — *A. Hoffmann*, Secretario.

M. Artagaveytia, Contador. — *Ed. B. del Pino*.

OFICINA DE CRÉDITO PÚBLICO

RESUMEN DE LOS SERVICIOS EFECTUADOS, RELATIVOS Á LA DEUDA CONSOLIDADA DEL URUGUAY Y GARANTÍAS DE FERROCARRILES

Producto del 45 °/o de la Renta de Addana desde el 1.° de Enero de 1892 hasta el 31 de Octubre de 1910.		$ 88.529.023 75	
Entregado de Rentas Generales		» 453.016 83	
Restitución de garantías.		» 176.999 50	$ 89.159.040 08
INVERSIÓN			
Deuda Consolidada del Uruguay			
Intereses del 1.° al 75.° Trimestre.		$ 59.032.919 08	
Comisión en Londres.		» 225.215 87	
1.ª á 20.ª Amortización:			
Rescate de £ 2.911.280 = ($ 13.683.016).		» 8.579.689 63	
Comisión en Londres.		» 15.570 67	
Gastos		» 16.353 63	
Saldo fondo amortizante local		» 304 57	
Garantías de Ferrocarriles			
1.° al 75.° Trimestre		$ 14.155.847 75	
Cambios:			
Pérdida.	$ 143.841 81		
Ganancia	» 110.131 24	» 33.710 57	» 82.059.611 77
			$ 7.099.428 31
Devuelto á Rentas Generales—Superávits de 1905 á 1909.		$ 4.787.084 64	
Idem ídem 1910 á cuenta.		» 381.939 32	» 5.169.023 96
Excedente.			$ 1.930.404 35
Excedente en 1.o de Agosto de 1910		$ 1.483.023 26	
No aplicado en la 20.a Amortización.		» 1.354 94	$ 1.484.378 20
Recaudación del 45 °/o de la Renta de Aduana en el 75.o trimestre (Agosto á Octubre 1910)			» 1.744.207 85
Cambios. — Ganancia.			» 1.263 42
			$ 3.229 849 47
Transferido á Rentas Generales			» 381 939 32
			$ 2.847 910 15
Servicio del 75.o trimestre			
Intereses		$ 723.336 11	
Garantías de Ferrocarriles		» 190.373 50	
Comisión (cálculo).		» 3.772 69	
Gastos (»).		» 23 50	» 917.505 80
Excedente en poder de los señores Glynn, Mills, Currie y Cía			$ 1.930.404 35

Montevideo, 5 de Noviembre de 1910.

Miguel V. Martínez,
Director.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

Acuerdo nombrando un Juez de Paz y Tenientes Alcaldes para jurisdicciones de Campaña.

En Montevideo, á nueve de Noviembre de mil novecientos diez, estando en audiencia la Excma. Alta Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores: don Benito M. Cuñarro, Presidente; don Ezequiel Garzón, don Luis Piera, don Luis Romeu Burgues y don Julio Bastos, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombraba para desempeñar el Juzgado de Paz y las Tenencias Alcaldías que á continuación se expresan á los siguientes ciudadanos:

Departamento de Colonia: Juez de Paz de la 6.a sección (Carmelo), don Miguel Federico.

Departamento de Canelones: Teniente Alcalde del 2.o distrito de la 6.a sección, don Angel Villarino.

Departamento de Minas: Teniente Alcalde del 1er. distrito de la 12.a sección, don Elías J. Pereira.

Departamento de Rocha: Teniente Alcalde del 2.o distrito de la 4.a sección, don Ramón Molina.

Que se comunique y publique.
Y lo firman de que certifico.

CUÑARRO.—GARZÓN.—PIERA.—ROMEU BURGUES.—BASTOS.

J. Cubiló, Secretario.

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 9 de Noviembre de 1910

Trámite—Carlos Aguiar y otros con Vicente Pera. Inocencia Amarao da Silveira de García con Víctor Amaro da Silveira. Suc. Cecilia Noble. José Sienra Carranza, curador de los menores Parsons con Federico Magariños, recurso de nulidad.

Administrativo—Comunicación del señor Juez Letrado de Florida respecto de la situación de presos en la Cárcel Departamental. Exposición de don Antonio María Fernández. Los tenientes alcaldes del 1.er distrito de la 12.a sección de Minas, don Margarito Tambasco, del 2.o de la 6.a sección de Canelones, don Antonio Villarino, y del 2.o de la 4.a de Rocha, don Amaro A. Molina, renuncian el cargo. El Juez de Paz de la 3.a sección urbana del Salto también presenta renuncia. Comunicación del señor Juez Letrado de Tacuarembó, respecto de los de Paz de la 2.a, 8.a y 5.a sección del Departamento. Nota del señor Juez Letrado de Artigas con motivo de la citación de testigos por medio de la policía. Los vecinos de la 7.a sección del mismo Departamento piden se confirme en su puesto al Juez de Paz don Pedro Jurado. El encargado del despacho de la Excma. Alta Corte solicita treinta días de licencia. Nota del señor Juez L. de lo Civil de 3.er turno, comunicando que ha entrado al desempeño interino del despacho del Juzgado N. de Hacienda. Exposición del teniente alcalde del primer distrito del pueblo Nueva Palmira. El señor Juez L. Departamental de Rocha envía la relación de las causas criminales que tramitan en el Juzgado y la de los expedientes á su despacho para dictar sentencia. Varios jueces de Paz de la Capital solicitan que la Excma. Alta Corte adopte una resolución en materia de desalojos. El señor Juez del Crimen de 2.o turno eleva el estado del movimiento habido en su Juzgado durante el mes último. El mismo señor Juez, el de Comercio de 1.er turno y los Departamentales de Paysandú y Rocha remiten la nómina de depósitos judiciales practicados en la Oficina de Crédito Público y en las Sucursales respectivas del Banco de la República en el transcurso del mismo mes.

Expedientes entrados — Administrativos, ocho; en consulta, siete; comercial, uno; acuerdo, uno; nombramientos, cuatro; relaciones quincenales, cuarenta; cuadernos de Protocolo, veinte; oficios librados, diez; legalizaciones, tres.

Nota: En esta audiencia tuvo lugar la vista del recurso extraordinario de nulidad notoria en los autos seguidos por los herederos Dapelo contra el Fisco, informando "in voce" el doctor José Sienra Carranza.

J. Cubiló, **Secretario.**

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1ER. TURNO

Día 9

Trámite—Amadeo L. Solari con Doroteo A. Fernández. Vicente Pera con Carlos Aguiar y otros. Serafín Cañisas con la suc. de Benito Degracias Renovales y Llano. José Maggi con Ramón Bordas de Peñafort. Carlos De Leonardis con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Una causa criminal.

Interlocutorias—Juan José Durán y Pagola y Marcelina Barrado con Faustino Silva y Colmán.

Definitivas—Una en causa criminal por el delito de homicidio.

***Adrián Castro*, Secretario.**

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.O TURNO

Día 9

Trámite—León Cayssials con Horacio Toppiano. Un sumario por el delito de homicidio. Un sumario por contrabando.

Interlocutorias—Fructuoso L. Pittaluga con José C. de Oliveira. Un sumario por homicidio.

***José V. Evia*, Secretario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1ER. TURNO

Día 9

Trámite—Suc. de José Molinari. Suc. de Pacífico José da Rosa y Felisbina Núñez de Moraes. Suc. de José Pedro Díaz. Test. de Manuel Domingo Mieres. Sucs. de Carlos

María Escalada, Carlota Silva y Julio Escalada y Silva. Suc. de Vicente Biaño. Suc. de Eusebio Felipe Revello. Suc. de Antonio Perato. Suc. de Lorenzo Figari. Sucs. de José y Angel Badetto. Suc. de Juan Maglione. Suc. de Amalia Ferrer de Caprarío. Sucs. concursadas de Santiago Mourrelle y Juana Nieto de Mourelle. Nicolás Calcagno por sus hijos menores con Vicenta Medina. Suc. de José Molinari, incidente de Pedro Larghero. Eduardo Brito del Pino hijo y Santiago Sifredi con José María Geri. Celedonia Goñi con Bartolomé Garbarino, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Paysandú. María Antonia Vachini de Cervetti Antecedentes relativos á la incapacidad de doña María Serillos. Brígido Ruibal con las sucs. de Juan Benito Aguiar y Francisca Petrona Fernández. Oficio de la Junta Electoral de Montevideo, relativo á instalación de una mesa en este Juzgado. Jesús Iglesias por doña Inocencia Iglesias de Alijou. Concurso del doctor Pedro Duprat. El Agente Fiscal del Departamento de Cerro Largo. Augusto Manco con la suc. de José Molinari. Romeo Berreta. Avelino Pazos con Manuel Baltazar, apelación del Juzgado Letrado Departamental del Durazno. Isolina Osorio. Suc. de Joaquina Martínez Escobar. Ramón Irigoyen con 1 asuc. de Josefa Zagarramundi. Antecedentes relativos á la incapacidad de don Vicente Bravo Abad José Duarte Paiva con María Antonia Ferreira, apelación del Juzgado Letrado Departamental del Salto. Suc. de Manuel Domingo Mieres.

Interlocutorias—Suc. de Luis Justino de Andrade. Suc. de Graciana Etcheparebordà de Etchegaray. Suc. de Rosa Ghirardello de La Madrid. María Dávila de Mattos con la su. de Manuel Domingo Mieres. Santiago Ameglino por la suc. de Antonio Ameglino con Guillermo Pereda. La suc. de Luis J. Andrade con Bernardino Noble. Juan B. Ozandabaratz, Eulalia P. Piedra Lucida y otros.

***Antenor R. Pereira,* Actuario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.O TURNO

Día 9

Trámite—Angela Chiarino de Sciarra contra Antonio G. Botta. María de Elía Zúñiga, de Angós Rodríguez. Sucs. de Carlos Sulor y Adela Girard de Sulor. Test. de Bernardo Constatt. José Santamaría. Arturo Menck y José Raffo contra la suc. de Guillermo Blengio Bora. Juan F. Furno. Francisco Seré con suc. de Celestino Luchini. Sanerio Arbia contra la Compañía "La Transatlántica". Suc. Lázaro Vallarino. Sucs. de Lucía Castro de Vierci y Luis José Vierci. Sucs. de Vicente Dragone, Filomena Valada de Dragone y José Dragone. Suc. Aquilino P. Méndez. Celina Guichón de Bascuas. Test. de Eusebia Loriente. María Aretche. Conc. necesario de Ventura Real. José M. Rodríguez con Bernardo Aguirre. Celia C. de Bouchatón contra la suc. de Fortunato Bonifacio. Incapacidad de Enrique Minoli. Suc. Eugenia Bonomi, incidente por separado. Manuel B. Nieto contra la suc. de Eugenia Bonomi. Cirilo Antunez Maciel, venido en apelación del Durazno. María Elena Estevez. Test. de Mario Etchart de Arostegui. Mariano Ferreira contra el estudio de los doctores Vidal y Otero. incidente Pedro Echevarría (L).

Reservadas—Una.

Interlocutorias—Suc. de Aurora Núñez de Rodríguez. Dorotea Castaño de Noriega. Juan Coles contra N. Febot.

Definitivas—Magdalena Galante de Sacco. Sucs. de Aurora Rodríguez de Salcedo.

***Andrés R. Chipito,* Actuario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3ER. TURNO

Día 9

Trámite— José Zanoniani, solicitando segunda copia de una escritura. Eduardo Abreo, Viuda de Navarro y Andrés Ruiz contra la suc. de Adelaida Cabrera de Pereira. Juan Antelano Mello contra la suc. de Roberto y María Mora. Rafaela Abreu de Ros. Test. Mateo Leonardi. Suc. Pellegrina Bruzzone de Aguere. Paula Goya de Etchenique. Rafael Labandera contra Emiliano Rodríguez Caro. Suc. Fernandina Santamarina de Ferrería. Cayetano Velázquez nombramiento de tutor. Suc. Carolina Queirós de Jomcca, inc. de Oscar de Castro Queirós. Suc. Elisa Lecoq. Joaquina Barrada de Alvarez, sobre información. Antecedentes relativos á la incapacidad de Eusebio Maciel. Antecedentes relativos á la incapacidad de Marcelina Figuerola. Suc. Tomás García. Eustaquio Blanco, ciudadanía. Test. Cándida Rodríguez de Santos. Suc. Pedro Pagardoy. Suc. Graciano Pagardoy, suc. Graciosa Ithurralde de Pagardoy. José Carrara contra Vicente Gamboni, venido en apelación del Juzgado Letrado Departamental de la Capital. Suc. Margarita Montaner de Ferragut. Paulino Cepeda contra la suc. de Mercedes Fabrega de Cepeda. Fructuoso L. Pittaluga, sobre información. Test. Juan Lepra. Jacinta Noble contra Juan Lapontge (hijo) venido en apelación del Juzgado Letrado Departamental de Colonia. Suc. Mateo Farrina. Suc. María Caprasi.

Interlocutorias—Antecedentes relativos á la incapacidad de Julia Prieto. Suc. Celestino Cordero. Manuel y Teresa Lafuente, sobre nombramiento de tutor.

Definitivas— Suc. Nicolás Petrone. Juan G. González, artículo 115 del Código Civil. Suc. Domingo Firpo.

***Eloy G. Pereira,* Actuario.**

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 9

Trámite—La Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública con Oscar Brisco, expropiación. Fisco con suc. Valentín Quiñones. José Prado, denuncia (incidente por costas). Bernardo Coya con suc. Pío Ruiz Díaz.

Interlocutoria—Miguel de Maciel por auxiliatoria de pobreza.

Francisco Sáez, Actuario.

—

IMPEDIMENTO

Trámite—José M. Rodríguez con Bernardo Aguirre.

A. R. Chipito, Actuario.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

Día 9

Trámite— Concurso Florencio Baptista Catalina Calcagno con Dorotea Sena. Guillermo Domínguez con Constantina Lema. Héctor Vicquer y Luisa O. de Vicquer. Francisco de los Santos y Robustiana Soto, inc. por costas. Exhorto del Juzgado L. de Minas, librado en los autos de Andrea B. de Basualdo. Incapacidad María Monep de Renac. Eduardo J. Trayur, como tutor del menor Wenceslao Paunero Usher. Exhorto del Juzgado L. de Maldonado. P. Brellier y C.a con Antonio Varela. Aida Bechio. Luis Henon. Juan L. Barros con Adrian Vera. María Grau con José Nicolás Ferrari. Ceferina Quevedo. Nota de la Intendencia Municipal de la Capital. Exhorto del Juzgado L. de la Colonia. Victor E. Beguerie con María L. Díaz. Santina Duchini. Exhorto del Juzgado L. de Cerro Largo. José Alvarez Blanco. Suc. Andrés Pérez. Dolores Eneas con Luis Mendiolagartía. José María Calvo. Exhorto del Juzgado L. de Soriano. Juana Aguirre de Rullan con Bartolomé Rullan. Prudencia de la Torre con Pedro Varela. Teresa Grifel de Soler. Inés Caravia Guerra con Santiago Puppo. Juan B. Fontan y José Serpa. Amelia Soto de Ferrero. Luis E. G. Roquette con Genuina Willson.

Interlocutorias—Villar y Roman con Juan Cabris. Catalina Buenomo con Alberto Glosdstdofky.

Definitiva—Juan Riera Escandell.

***Avelino Barbot,* Actuario.**

AVISOS Y COMUNICACIONES

Cámara de Representantes

CITACION

Secretaría de la Honorable Cámara de Representantes.

Montevideo, Noviembre 9 de 1910.

La Cámara se reune mañana, á las 3 y 30 p. m., para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

Discusión general del proyecto de Patentes de Giro para el Departamento de la Capital y del referente á subsidio al Ateneo de Montevideo.

Continuar la primera discusión y entrar á la particular del de vacunación y revacunación obligatoria.

Discusión general de los proyectos siguientes: Reglamentación de los juegos de azar en Círculos y Casinos; acumulación de sueldos á profesores de la Universidad. Escuela de Agronomía, etc.; Gastos por movilización de fuerzas en Enero y Febrero de 1910; Firma de letrado en la defensa judicial; Liberación condicional de penados y aplicación de la renta de faros en la adquisición de boyas y balizas luminosas.

Julio M. Clavelli, Secretario.

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios

Día 9 de Noviembre de 1910

Un feto, Durazno 72.

Bernardo Gancio, italiano, 37 años, soltero, Hospital Militar.

Andrés Granero, italiano, 84 años, casado, Cebollatí 69.

Francisca Dagnino de Barbieri, italiana, 80 años, casada, Misiones 30.

Carmen Gómez, oriental, 11 meses, José L. Terra 85.

Andrés Recarez, español, 41 años, casado, San Eugenio 51.

Josefa Pombo de Correa, española, 58 años, viuda, San Martín 12.

Felicia P. de Martínez, oriental, 27 años, casada, Salsipuedes 40.

Jesús Romero, español, 25 años, soltero, Misiones 44.

Claudio Vidosola, oriental, 31 años, soltero, Hospital Militar.

Juan Lagurera, oriental, 42 años, soltero, Hospital de Caridad.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Jueves 10 de Noviembre de 1910

TARIFA DE AVISOS

APROBADO POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 18 DE JULIO DE 1909

		Por centímetro diario
Por 90 publicaciones se cobrará..		$ 0.025
" 60	" " " ..	" 0.03
" 30	" " " ..	" 0.04
" 20	" " " ..	" 0.05
" 10	" " " ..	" 0.06
" 5	" " " ..	" 0.08
De 1 á 3	" " " ..	" 0.10

NOTA—Menos de cinco centímetros, el precio será convencional.

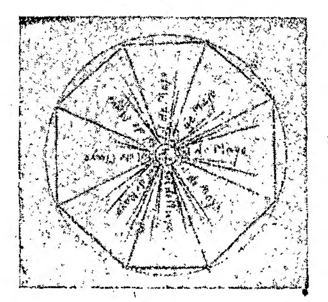
OTRA — Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*. Las fracciones menores de *diez palabras* no se cobrarán.

Avisos del día

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 536



Con fecha 14 de Octubre de 1910, el señor Pedro Bozzolo, domiciliado en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"SOL DE MAYO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 66.a.—Montevideo, Noviembre 9 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

753-v.nov.26.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO TORRES Y TORRES, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Santa Cruz de Tenerife, domiciliado en la calle Tacuarí núm. 5, y doña LIBORIA DELGADO RODRÍGUEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Santa Cruz de Tenerife, domiciliada en la calle Tacuarí núm. 3.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.

886-v.nov.18.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ISABELINO CANEPA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Pando (Departamento de Canelones), domiciliado en la calle Orillas del Plata núm. 196, y doña ADELA EULALIA RIVAS, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Carril, domiciliada en la calle Orillas del Plata núm. 196.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

887-v.nov.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO LENA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Mercedes núm. 357, y doña ANGELA COBELO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Mercedes núm. 357.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

888-v.nov.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELESTINO CEPPELLINI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Médanos núm. 114, y doña IDA ROQUERO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Médanos núm. 114.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

889-v.nov.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO CAGNONE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Colonia núm. 280, y doña MARIA TABOADA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Colonia núm. 280.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

890-v.nov.18.

7.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Octubre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO FONTES, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Miguelete núm. 205, y doña TERESA CATALINA GHIO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Hocquart núm. 319.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

891-v.nov.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Noviembre del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERARDO GARCÍA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Gaboto núm. 85, y doña DELIA PAITA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay núm. 573.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

892-v.nov.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Noviembre del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LANZANI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión tornero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Paysandú núm. 461, y doña ANGELA DE FEO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Mercedes núm. 394.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

893-v.nov.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Noviembre del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GRANERO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Uruguay núm. 585, y doña VICTORIA LUNA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Málaga, domiciliada en la calle Gaboto núm. 83.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

894-v.nov.18.

14.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Noviembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO RAMOS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada núm. 810, y doña TERESA COMPAZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Cuaró s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.

895-v.nov.18.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Noviembre del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO TOYOS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Asunción núm. 86, y doña TERESA MARTIGNONI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Canelones núm. 644.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

896-v.nov.18.

21.a Sección del Departamento de Montevideo

En Sayago, y el día 5 del mes de Noviembre del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO REED, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad inglés, nacido en Croydon, domiciliado en Sayago, y doña DOLORES CABOT, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO

OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. L. Delepiane,* Oficial del Estado Civil.
897-v.nov.18.

Venta de café y billar

Pongo en conocimiento del público en general, que he prometido vender á don Lorenzo A. González, el comercio que en los ramos de café y billar tengo establecido en esta localidad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación.—Rosario, Noviembre 5 de 1910.—*Arturo San Román.*
751-v.dic.2.

OFICIALES

Fiscalía é Inspección General de Policías

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas para la provisión del vestuario de invierno destinado á las policías de los departamentos de campaña (mil doscientos cincuenta uniformes para las urbanas, compuestos de casaquilla, pantalón y capote, y mil novecientos de blusa, bombacha y poncho, para las rurales). Más: tres mil doscientos cascos, también de invierno.—Todo de acuerdo con los pliegos de condiciones á disposición de los interesados, de 1 á 5 de la tarde los días hábiles, en la Fiscalía é Inspección General de Policías, calle Cuareim núm. 254.

Las propuestas se presentarán el día 28 de Noviembre próximo á las 3 de la tarde, debiendo presentarse por separado las de los cascos,—y serán abiertas y leídas en el mismo acto á presencia de los interesados. — Montevideo, Septiembre 28 de 1910.—*El Secretario.*
529-v.nbre.27.

Administración del "Diario Oficial"

AL PUBLICO

Se hace presente á las personas que hagan publicaciones en el DIARIO OFICIAL, que esta Administración no ha autorizado á nadie para que, invocando el nombre de la misma, exija compensaciones extraordinarias por aquellas.—Montevideo, Marzo 9 de 1910—*La Administración.*

AVISO

Se previene á los señores suscriptores del DIARIO OFICIAL que las reclamaciones por los ejemplares que no les sean entregados con puntualidad, deben hacerse en esta Administración dentro de las 48 horas de la aparición de cada número.—Montevideo, 1.o de Marzo de 1908.—*La Administración.*

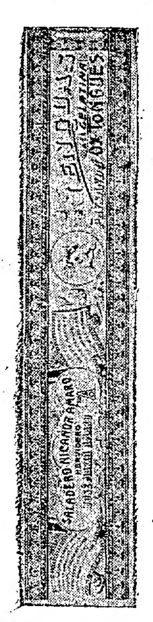
En esta imprenta se venden diarios viejos, en buen estado, á $ 0.40 los diez kilos.

LA ADMINISTRACION.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 559

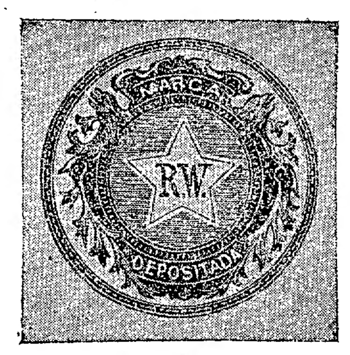


Con fecha 26 de Octubre de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José María Amaro, domiciliado en Hervidero (Departamento de Paysandú), han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a, 62.a y 63.a.—Montevideo, Noviembre 5 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
740-v.nov.24.

ACTA N.o 557



Con fecha 25 de Octubre de 1910, el señor Roberto Westerich, domiciliado en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"POLAR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 5, 7 y 8, clases 9.a, 11.a, 14.a, 39.a, 58.a, 62.a, 64.a, 65.a, 66.a, 67.a, 68.a, 69.a y 70.a.—Montevideo, Noviembre 5 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
738-v.nov.24.

ACTA N.o 554



Con fecha 24 de Octubre de 1910, el señor Francisco B. Helguera, domiciliado en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LA AMAZONA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a.—Montevideo, Octubre 27 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
702-v.nov.17.

ACTA N.o 555

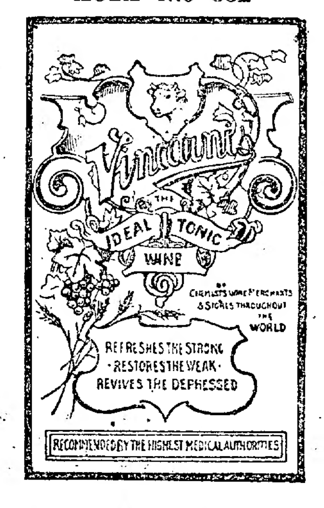


Con fecha 24 de Octubre de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores A. E. Little y Company, domiciliados en Lynn, Estado de Massachussetts (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:

"SOROSIS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 53.a.—Montevideo, Noviembre 8 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
750-v.nov.25.

ACTA N.o 552

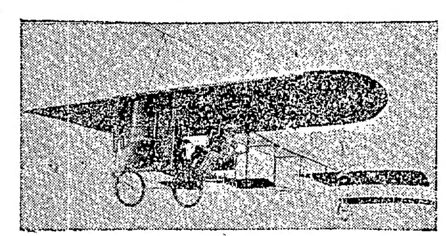


Con fecha 22 de Octubre de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Feeney y Cía., domiciliados en Buenos Aires (R. A.), solicitado el registro de la marca:

"VINCARNIS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a.—Montevideo, Octubre 27 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
700-v.nov.17.

ACTA N.o 496

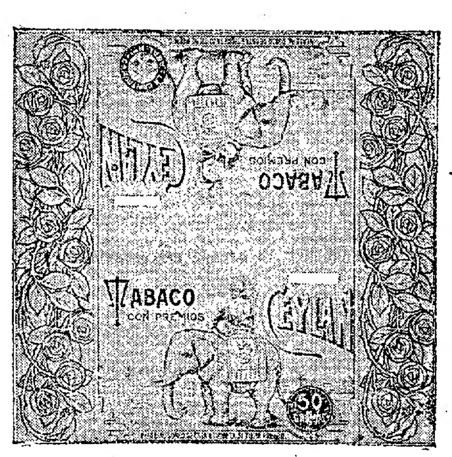


Con fecha 15 de Septiembre de 1910, el señor Enrique Gaucher, domiciliado en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"AEROPLANO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 72.a, especialmente artículos de cartonería y papelería en general.—Montevideo, Octubre 21 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
668-v.nov.11.

ACTA N.o 539



Con fecha 20 de Octubre de 1910, los señores Abal hermanos y Cía., domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ELEFANTE" (Etiqueta Especial)

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a.—Montevideo, Octubre 21 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
670-v.nov.11.

ACTA N.o 546

Con fecha 20 de Octubre de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Yoki-

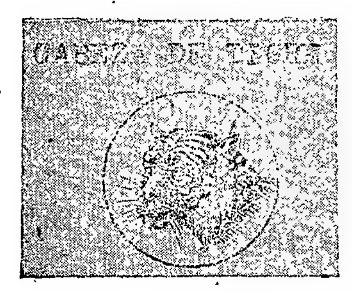
chi Takamine, domiciliado en Nueva York (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:

"TAKA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a.—Montevideo, Octubre 21 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

671-v.nov.11.

ACTA N.o 535



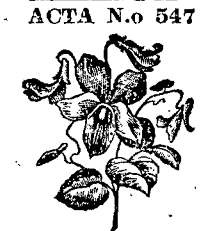
Con fecha 13 de Octubre de 1910, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la Sociedad Anónima Vereinigte Pinse Fabriken, domiciliada en Alemania, ha solicitado el registro de la marca:

"CABEZA DE TIGRE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 5, clase 43.a.—Montevideo, Octubre 21 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

669-v.nov.11.

ACTA N.o 547



"A LA VIOLETTE"

Con fecha 20 de Octubre de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Camille Bois, domiciliado en Lyon (Francia), han solicitado el registro de la marca:

"A LA VIOLETTE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 52.a, especialmente corsés.—Montevideo, Octubre 21 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

672-v.nov.11.

ACTA N.o 558



Con fecha 24 de Octubre de 1910, los señores Juan J. Hore y Cía., apoderados de la "The Chillington Tool Company-Limited", de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca:

"TAMANDUA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 3, 4, 5, 7 y 9, clases 7.a, 8.a, 10.a, 16.a al 28.a, 31.a, 32.a, 35.a, 37.a al 39.a, 42.a, 60.a, 75.a y 80.a.—Montevideo, Noviembre 5 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

739-v.nov.24.

ACTA N.o 500

Con fecha 21 de Septiembre de 1910, el señor Nicolás Magliano, domiciliado en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"DAVID"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 62.a, 63.a, 64.a, 67.a, 68.a y 70.a.—Montevideo, Octubre 22 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

680-v.nov.12.

ACTA N.o 553

Con fecha 22 de Octubre de 1910, los señores Barbosa Carvia y Cía., apoderados de los señores Feeney y Cía., domiciliados en Buenos Aires (R. A.) han solicitado el registro de la marca:

"ZENOLEUM"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1 á 79.a.—Montevideo, Octubre 27 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

701-v.nov.17.

ACTA N.o 558

Con fecha 25 de Octubre de 1910, el señor Carlos K. Mac Coll, apoderado de los señores Surraco y Ferrúa, domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CREOSOTINA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a.—Montevideo, Octubre 27 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

703-v.nov.17.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

LLAMADO Á LICITACION

Llámase á licitación para la confección y colocación de toldos en varias escuelas del Departamento de la Capital, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras respectivas que pueden consultar los interesados en esta Secretaría todos los días hábiles, de 12 á 4 p. m.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y serán abiertas el 10 de Noviembre próximo á las 4 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto.—Montevideo, Octubre 31 de 1910.—*El Secretario General.*

716-v.nov.10.

LLAMADO A CONCURSO

Llámase á concurso de acuerdo con las bases generales ya establecidas, para proveer las ayudantías de 2.o grado, para varones y para mujeres, que resulten vacantes en las escuelas urbanas de la Capital hasta el 31 de Diciembre de 1911.

Las solicitudes respectivas se recibirán en esta Secretaría, todos los días hábiles de 12 á 5 p. m. hasta el 31 de Diciembre del corriente año.—Y, á sus efectos, se hace saber á los interesados, que la Dirección General ha adoptado la siguiente resolución: "Habiendo demostrado la experiencia que los maestros varones no se presentan á los concursos de ayudantías ó no concurren á ellos, lo que da lugar al mantenimiento indefinido é ilegal de los interinatos, se resuelve: Que todas aquellas ayudantías de las actualmente destinadas á maestros varones, que no puedan ser provistas por este concurso con *maestros* serán provistas con *maestras*, según los resultados del mismo concurso".—Montevideo, Septiembre 26 de 1910.—*Pedro Bustamante*, Secretario General.

474-v.dbre.31.

LLAMADO A CONCURSO

Llámase á concurso para proveer la Cátedra de Gramática del Instituto Normal de Señoritas. Las solicitudes de los aspirantes se recibirán todos los días hábiles de 12 á 5 p. m. hasta el 31 de Marzo de 1911, á las 5 p. m.—Montevideo, Septiembre 19 de 1910.—*El Secretario General.*

463-v.31.mz.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión de material científico y recreativo para los cursos de adultos, de acuerdo con el pliego de condiciones que podrán consultar los interesados en esta Secretaría, todos los días hábiles de 12 á 5 p. m.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y se abrirán el día 2 de Diciembre próximo á las 4 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. La Dirección General se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente ó bien rechazarlas todas.—Montevideo, Septiembre 1.o de 1910.—*El Secretario General.*

366-v.dic.2.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO Á LICITACIÓN

Reconstrucción del edificio de la Jefatura de Maldonado

Llámase á licitación por segunda vez y por el término de veinte días para la construcción de un edificio destinado á la Jefatura de Maldonado, con estricta sujeción á la memoria descriptiva, pliego de condiciones y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Jefatura Política del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Jefatura Política mencionada, hasta el día 17 de Noviembre próximo á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Octubre 28 de 1910.—*Félix Illa*, Secretario General.

709-v.nov.17.

Construcción de un edificio destinado á Comisaría y un galpón anexo en la 4.a sección del Departamento de Soriano.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación por segunda vez y por el término de un mes, para la construcción de un edificio destinado á Comisaría de la 4.a Sección de Soriano y galpón anexo, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Jefatura Política y de Policía del Departamento de Soriano.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Jefatura Política mencionada hasta el día 21 de Noviembre próximo á las dos y media de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Octubre 21 de 1910.—*Félix Illa*, Secretario General.

675-v.nov.20.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en «Colonia Arrúe» (Departamento de la Colonia).

Llámase á licitación *á la baja* para la construcción de la Escuela Rural núm. 17 en "Colonia Arrúe", Departamento de Colonia, con estricta sujeción á los recaudos, Memoria y presupuesto descriptivo y planos, que se encuentran de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal mencionada hasta el día once de Noviembre próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Octubre 15 de 1910.—*Félix Illa*, Secretario General.

638-v.nov.11.

LLAMADO A LICITACION

Provisión de las superestructuras metálicas de los puentes sobre el río Yí y arroyos Agua Sucia é Illescas.

Llámase á licitación por el término de *cinco meses*, para la provisión de las superestructuras metálicas de los puentes sobre el río Yí y arroyos Agua Sucia é Illescas, con estricta sujeción al pliego de condiciones y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente se recibirán en esta Secretaría General hasta el día diez y siete (17) de Enero de 1911, á las tres de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable.—Montevideo, Agosto 17 de 1910.—*Félix Illa*, Secretario General.

285-v.ene.17.

MUNICIPALES

Intendencia Municipal de Montevideo

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Sácase á licitación pública, la construcción del empedrado de la calle Mauá desde la Avenida Brasil en dirección hacia el Sud, y en una extensión lineal de 102 metros 32, con sujeción al pliego de condiciones y plano que están en Secretaría á consulta de los interesados y para el día 14 del corriente á las 4 p. m.—Montevideo, Noviembre 7 de 1910.—*La Dirección.*

741-v.nov.14.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Exhumación de restos

Debiendo procederse á la exhumación de los restos existentes en las fosas de los Cementerios del Buceo, Paso Molino y Cerro, y de acuerdo con lo que dispone la Ordenanza Municipal de fecha 2 de Marzo de 1888, se previene á los interesados que pueden concurrir á reclamarlos á la Receptoría y Sub-receptorías respectivas, dentro del término de sesenta días á contar desde la fecha.

En esta disposición están comprendidos tanto los restos de las víctimas de enfermedades endémicas, como epidémicas, con tal que tengan cinco años de término los primeros y diez los segundos.

En caso de que no sean reclamados se depositarán en el Osario General.—Montevideo, Noviembre 2 de 1910.—*La Dirección.*

735-v.dbre.11.

Doña Enriqueta Maderna de Sosa Dias se ha presentado á esta Oficina, solicitando un boleto duplicado del nicho número 1033 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de don Alejandro Maderna. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho al referido nicho, deduzcan la acción correspondiente en esta Oficina, dentro del término de noventa días á contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Octubre 21 de 1910.—*La Dirección.*

667-v.en.23.

Don Ricardo Roig se ha presentado á esta Oficina, solicitando extraer con destino al Osario, los restos de Juana Pereyra, José Capullo y cuatro restos de adultos confundidos, que se encuentran depositados en el nicho núm. 320 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está á su nombre. Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contra-

rio se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Octubre 18 de 1910.—*La Dirección.*

664-v.en.21.

Don Salvador Sosa se ha presentado á esta Oficina, solicitando un boleto duplicado del sepulcro núm. 472 del Cementerio del Buceo, que está á su nombre.

Se hace pública la petición, para los que se consideren con derecho al referido sepulcro, deduzcan la acción correspondiente ante esta Oficina, dentro del término de noventa días á contar desde la fecha. Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Septiembre 24 de 1910.—*La Dirección.*

503-v.dic.27.

Don Agustín Dodera se ha presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 165 del ex Cementerio de la Unión, que es de su propiedad.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho al referido nicho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Oficina dentro del término de noventa días á contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Agosto 31 de 1910.—*La Dirección.*

375-v.dic.4.

Habiendo solicitado don Héctor Wantrain, extraer con destino al Osario los restos de Luis Guelfi, Camilo Perotto, Celina Guelfi y Cárlos Lalamne que se encuentran depositados en el nicho segundo cuerpo núm. 268 del Cementerio Central, que está á nombre de Lorenzo Wantrain. Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Agosto 17 de 1910.—*La Dirección.*

326-v.nov.20.

Intendencia Municipal de Canelones

COMISION AUXILIAR DE LAS PIEDRAS

Llámase á propuestas para la instalación del servicio de alumbrado eléctrico en la villa de Las Piedras, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Auxiliar.

Los proponentes deberán tener en cuenta al formular sus propuestas á más de lo dispuesto por este pliego, las modificaciones introducidas al mismo por la Usina de la Luz Eléctrica.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, al local de la Comisión Auxiliar hasta el día 30 de Noviembre á las dos y media de la tarde, conjuntamente con el recibo á que se hace referencia en el artículo 26 del pliego.—Las Piedras, Octubre 1.o de 1910.—*José T. Gianelli*, Presidente.—*Aurelio Bermúdez Guerra*, Secretario.

697-v.nov.30.

Intendencia Municipal de Río Negro

Nomenclatura de calles y numeración de puertas

LLAMADO A LICITACION

Llámase nuevamente á licitación pública por el término de 90 días, para la dotación de nomenclatura de calles y caminos y numeración de puertas en la ciudad de Fray Bentos.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría de esta Intendencia hasta las 4 de la tarde del día 18 de Enero próximo, en cuyo día y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

Las propuestas deberán acompañar los modelos de las chapas que ofrezcan colocar y ajustarse á las bases contenidas en el decreto gubernativo de 2 de Agosto de 1909, reglamentario de la ley de 13 de Julio de 1908.—Fray Bentos, Octubre 15 de 1910. —*Antonio Aristi*, Secretario.

657-v.en.18.

Construcción de la Casa Municip

Llámase á licitación para la construcción de las obras de ampliación y reparación de la Casa Municipal, con estricta sujeción á los planos, memoria descriptiva y pliego de condiciones confeccionados por la Inspección Técnica Regional núm. 8, que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Intendencia.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día doce de Noviembre próximo á las cuatro de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Fray-Bentos, Octubre 8 de 1910.—*Antonio Arizti,* Secretario.

610-v.nov.12.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Noviembre del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO RUY, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle San José núm. 142, y doña ANTONIA NICOLAS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Plaza Independencia núm. 101.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.

865-v.nov.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Noviembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO MAFFEI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Campo Basso, domiciliado en la calle La Paz núm. 121a, y doña CARMEN RODRIGUEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arapey núm. 167.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.

866-v.nov.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON BURGOS, de 30 años de edad, de estado viudo, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Paysandú núm. 126, y doña MARIA MOSQUERA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Paysandú núm. 126.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.

867-v.nov.17.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1910, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO AMENDOLA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 140, y doña MARIA LUISA GONZALEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 144.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.

864-v.nov.16.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Octubre del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASIMIRO LORENZO MEDINA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Convención núm. 45, y doña ROSA D' AGOSTO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 195.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.

842-v.nov.13.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Octubre del año 1910, á las 2 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SOTELO LÓPEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Orense, domiciliado en la calle Ciudadela núm. 120, y doña LEONOR ESCUDERO LÓPEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Ciudadela núm. 120.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.

843-v.nov.13.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Octubre del año 1910, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BERNA, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Treviso, domiciliado en la calle Rincón núm. 242, y doña JACINTA GIL, de 36 años de edad de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gil núm. 100.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.

817-v.nov.11.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Noviembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO SESELLE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Ferrol (Provincia de la Coruña), domiciliado en la calle Cerrito núm. 166, y doña AURORA GRANDA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Asturias (Provincia de Oviedo), domiciliada en la calle Rincón núm. 76.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

868-v.nov.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Noviembre del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC COEM, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad sirio, nacido en Beruti, domiciliado en la calle Washington núm. 18, y doña ESTERINA MUALDEB, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad siria, nacida en Beruti, domiciliada en la calle Washington núm. 18.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

869-v.nov.17.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FULCO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el 11 de Noviembre de 1873, domiciliado en la calle Constituyente núm. 136, y doña JULIA MAYA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Durazno el 30 de Mayo de 1887, domiciliada en la calle Misiones núm. 137.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

855-v.nbre.15.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Octubre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN ARCARDINI, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Las Piedras, domiciliado en la calle Pérez Castellanos núm. 56, y doña LUISA LANELLAIO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pérez Castellanos núm. 56.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

823-v.nov.11.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio *in extremis don* DOMINGO CATALDO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Cosenza, domiciliado en la calle Alzaibar núm.

90, y doña JUANA ALVAREZ, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Alzaibar núm. 90.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio celebrado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciéndo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso,* Oficial del Estado Civil.

844-v.nov.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE PRAY, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en Pando (Departamento de Canelones), domiciliado en la calle Buenos Aires núm. 16, y doña ROSA ORIO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Reconquista núm. 8.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciéndo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso,* Oficial del Estado Civil.

845-v.nov.13.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Octubre del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MANMATA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Guaraní núm. 56, y doña LUCIA ANTONIA GIORDANO, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Washington núm. 69a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso,* Oficial del Estado Civil.

818-v.nov.11.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO LUIS CODEBUE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión cuadrero, de nacionalidad italiano, nacido en Milán, domiciliado en la calle Soriano núm. 52, y doña JUANA JULIA LARTIGUE, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Soriano núm. 109.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.

870-v.nov.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1910, á las 3 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FELIX CASTILLO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Sarandí núm. 365, y doña ALBINA DA SILVA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Durazno núm. 25.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.

871-v.nov.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ANGUEIRA, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Convención núm. 218, y doña NICOLASA BONILLA, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Convención núm. 218.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciéndo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.

872-v.nov.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Noviembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CHAMORRO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión cajonero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre núm. 224, y doña CAROLINA NICOTERA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Joaquín Requena y Coquimbo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciéndo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.

873-v.nov.17.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Octubre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARTOLO BATAGLIA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Alba domiciliado en la calle Río Negro núm. 365, y doña EMILIA BORRAZAS, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Río Negro núm. 359.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciéndo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.

819-v.nov.11.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Octubre del año 1910, á las 2 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS PATERNOSTRO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión joyero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Coscenza, domiciliado en la calle Ciudadela núm. 210, y doña MARGARITA BUZZI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesón labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Durazno núm. 52.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.

824-v.nov.11.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Octubre del año 1910, á las 3 y 1 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don INDALECIO ARREGUI, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Río Negro núm. 365, y doña TEODORA BREN, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Río Negro núm. 365.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.

808-v.nov.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Octubre del año 1910, á las 2 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN MARTIN TRULLA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión joyero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sarandí núm. 86, y doña VICENTA INSAUSTI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Valles núm. 36.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.

809-v.nov.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Octubre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARRATU, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Cava, domiciliado en la calle Camacuá núm. 65, y doña CLEMENTINA AFELTA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Camacuá núm. 65.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.

810-v.nov.10.

5.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO NOSCHESI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Andes núm. 41, y doña MARIA TANCREDI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno núm. 157a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

874-v.nov.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Noviembre del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILERMO VALLES DE LA SIERRA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Salsipuedes núm. 146, y doña ISOLINA SANCHEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de San José, domiciliada en la calle Santa Lucía núm. 33b.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole,* Oficial del Estado Civil.

875-v.nov.17.

En el Reducto, y el día 31 del mes de Octubre del año 1910, a las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NATALIO HERNANDEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Santa Cruz de Tenerife, domiciliado en la calle Santa Lucía núm. 136, y doña ANTONIA LUISA PACHECO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Santa Cruz de Tenerife, domiciliada en la calle Isla de Flores núm. 136.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

846-v.nov.13.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Octubre del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MACARIO MONTERO, de 43 años de edad, de estado viudo, de profesión consignatario, de nacionalidad oriental, nacido en el Salto, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 514, y doña ISABEL PENDOLA DIAZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Mercedes, domiciliada en la calle Canelones núm. 318.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

816-v.nov.10

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Octubre del año 1910, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMEO BONO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cuareim núm. 54a, y doña AMANDA SOSA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de

nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cuareim núm. 54A.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.
856-v.nov.15.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Octubre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MANUEL FACAL, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Olimar núm. 88, y doña MARIA ROSA CORTAZZO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Olimar núm. 88.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.
857-v.nov.15.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Octubre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PERFECTO COSTAS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Uruguay núm. 478, y doña GUMERSINDA LORENZO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Uruguay núm. 478.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.
858-v.nov.15.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Octubre del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL PEINADO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Granada, domiciliado en la calle Mercedes núm. 359, y doña CARMEN GORRIZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Huesta, domiciliada en la calle Mercedes núm. 359.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.
859-v.nov.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ISABELINO CÁNEPA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión talabartero, de nacionalidad oriental, nacido en Pando (Departamento de Canelones), domiciliado en la calle Orillas del Plata núm. 196, y doña ADELA EULALIA RIVAS, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Carril, domiciliada en la calle Orillas del Plata núm. 196.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.
860-v.nbre.15.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Octubre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CASTRO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Yaguarón núm. 199, y doña MARIA ANTONIA REIGOSA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Vivero, domiciliada en la calle Uruguay núm. 474.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.
811-v.nov.10.

7.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Octubre del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SABINO RESQUIN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Particular núm. 4, y doña JOSEFA RAVIOLO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Particular núm. 4.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
827-v.nov.11.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Octubre del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO CERBIÑO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Soriano núm. 302, y doña DOLORES PEREIRA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Tacuarembó núm. 236.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
826-v.nov.11.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Octubre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARROCCELLI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Campobasso, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 616, y doña LUISA DI JACOVO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paysandú núm. 407.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
825-v.nov.11.

8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1910, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO SPAGNUOLO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Reducto núm. 49, y doña JOSEFA MARIA MAGDALENA CASSANI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Figueroa núm. 168.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.
876-v.nov.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATILIO MAURI, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle José L. Terra núm. 15, y doña ISABEL BOUVIER, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarón núm. 85b.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.
877-v.nov.17.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Octubre del año 1910, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE CAMBÓN, 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rocha núm. 4, y doña AIDA CATALINA AGNESE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida La Paz núm. 45.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.
840-v.nov.12.

En Montevideo y el día 29 del mes de Octubre del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSÉ PRADO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Agraciada núm. 80a, y doña ADELINA FRANCO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yí núm. 64.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.
841-v.nov.12.

9.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Colón, y el día 5 del mes de Noviembre del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELBIO DURAN, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el 15 de Septiembre de 1881, domiciliado en la calle Cármen núm. 99, y doña PAULA RAIZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Peñarol el 14 de Septiembre de 1884, domiciliada en Colón.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. L. Dellepiane,* Oficial del Estado Civil.
878-v.nov.17.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En la villa de la Unión, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PANDOLFO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Fray Bentos núm. 69, y doña PETRONA GIENOCHIO, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Unión, domiciliada en la calle Fray Bentos núm. 62.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
879-v.nov.17.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Octubre del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO RODRIGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Lúcas Moreno s|n, y doña NIEVES ALONSO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San Jacinto (Departamento de Canelones), domiciliada en la calle Lucas Moreno s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
861-v.nbre.15.

En la villa de la Unión, y el día 25 del mes de Octubre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARNAUD ALBERTO ROUX, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Mercedes núm. 90, y doña ELVENDA PAULA RISSO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Monte Caseros núm. 22.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
812-v.nov.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Octubre del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los

interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NORBERTO B. FONT, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle General Flores núm. 152a, y doña CARMEN MAR..O, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 91.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.

813-v.nov.10.

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas, y el día 25 del mes de Octubre del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNABE OCAMPO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Córdoba, domiciliado en Maroñas, y doña SEGUNDA GALLO, de 39 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Piemonte, domiciliada en la calle Orillas del Plata núm. 830.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil.

828-v.nov.11.

En Maroñas, y el día 31 del mes de Octubre del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS BIELEFELD, de 38 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad inglés, nacido en Yorkshire, Ciudad de Puedfórdl, Inglaterra, domiciliado en Maroñas, y doña AYDA GUILLOT, de 30 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Salsipuedes núm. 216.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil.

829-v.nov.11.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 5 del mes de Noviembre del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DIAZ, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle San Fructuoso núm. 86, y doña BALBINA CUERVO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Agraciada núm. 43.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

880-v.nov.17.

En el Reducto, y el día 7 del mes de Noviembre del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARIA RODRIGUEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Barrio Paysandú, y doña JUANA BADO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en el Camino Monte Caseros s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

881-v.nov.17.

En el Reducto, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1910, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO CALVO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Reducto núm. 182, y doña MARIA ROSA POLÍ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle San Fructuoso núm. 55.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

862-v.nov.15.

En el Reducto, y el día 3 del mes de Octubre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSÉ SCHIAVO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la capital, domiciliado en la calle Agraciada núm. 326, y doña CELINA LONATTI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la capital, domiciliada en la Avenida General Flores núm. 237.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

847-v.nov.13.

En el Reducto, y el día 31 del mes de Octubre del año 1910, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MARTÍNEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la capital, domiciliado en la calle Guadalupe núm. 41, y doña MARIA GIUDITA PETRAGLIA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la capital, domiciliada en la calle Porongos núm. 346.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

848-v.nov.13.

En el Reducto, y el día 31 del mes de Octubre del año 1910, á las 4 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hgo saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL MORENO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la capital, domiciliado en la calle Reducto núm. 122, y doña ADELA JUANA BARATELLI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la capital, domiciliada en la calle Aramburú núm. 11.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

849-v.nov.13.

En el Reducto, y el día 2 del mes de Noviembre del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS SCAPINO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la capital, domiciliado en la calle Rocha núm. 103, y doña PURA ALVAREZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Rocha núm. 103.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

850-v.nov.13.

En el Reducto, y el día 27 del mes de Octubre del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NATALIO LUCIA..., de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Isla Gorriti s|n, y doña DOMINGA COLOMBO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Milán núm. 135.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

814-v.nov.10.

13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la villa del Cerro, y el día 29 del mes de Octubre de 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN RODRIGUEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en La Teja, domiciliado en esta Sección, y doña JULIA MARTINEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Cerro, domiciliada en esta Sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.

830-v.nov.11.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Octubre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ASUNCION PALUMBO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empresario, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Meca s|n., y doña VICENTA LUCANTO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuaró s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.

851-v.nov.13

En Montevideo, y el día 27 del mes de Octubre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO S. GONZÁLEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Meca s|n, y doña DELFINA VILLAFAÑA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Comisión Auxiliar núm. 9.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.

820-v.nov.11.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Noviembre del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PINAGTARO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en la ciudad de Nápoles, domiciliado en la calle Cármen núm. 36, y doña ANGELICA FARABOCCHIA, de 25 años de edad de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Arenal Grande núm. 65.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

882-v.nov.17.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO LUIS MORRO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de Buenos Aires, domiciliado en la calle Juan D. Jackson núm. 50, y doña CARMEN RAFFO, de 25 años de edad de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan D. Jackson núm. 50.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

863-v.nov.15.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Octubre del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS SALVÁ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Durazno núm. 502, y doña MARIA GERARD, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Timbó núm. 74.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

852-v.nov.13.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Octubre del año 1910, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO CÚNEO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yaro núm. 177, y doña PAULA URIARTE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Vizcaya, domiciliada en la calle Yaro número 177.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

831-v.nov.12.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Octubre del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SALVIA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Santa Fe número 43 (19.a sección), y doña MARIA LUISA BOTTA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan R. Gómez número 17 (Barrio Gomensoro).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

832-v.nov.12.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Octubre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO BENDITO, de 23 años, de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad domiciliado en la calle Charrúa número 116, y doña FILOMENA BOCCONELLO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle 18 de Julio 483a (7.a sección.)

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

833-v.nov.12.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Octubre del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMÓN SÁNCHEZ VARELA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad español, nacido en la provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Manuel Haedo núm. 4 (18.a sección), y doña SOFÍA ARBOLEYA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Defensa núm. 36.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

834-v.nov.12.

En Montevideo y el día 30 del mes de Octubre del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO TEODOLINO PALLARI, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Defensa número 137b, y doña MARÍA CARRERAS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rivera núm. 188.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

835-v.nov.12.

17.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Miguelete y el día 29 del mes de Octubre del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PERDOMO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en esta sección, y doña SALOMÉ RICHARD, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón Zavalla*, Oficial del Estado Civil.

836-v.nov.12.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Noviembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERINO BERMUDEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión tapicero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Francisco Araucho núm. 26, y doña LUISA ISABEL MARTINEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Araucho núm. 11.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

883-v.nov.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FILIPPINI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cuareim núm. 281, y doña ANTONIA PASILLA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Junini s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

884-v.nov.17.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Octubre del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN MARTÍNEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión hojalatero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Bolivar núm. 71, y doña MARIA NATIVIDAD PALOMBO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Particular s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

853-v.nov.13.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Octubre del año 1910 á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO ANTONIO D' AMBROSIO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Bolivar núm. 25, y doña MARIA ROSARIO DURA, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Bolivar núm. 25.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

854-v.nov.13.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Octubre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO BERRUTTI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Constituyente s.n, y doña CONSTANTINA YEMI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Artes, s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

821-v.nov.11.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Noviembre del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS RODRÍGUEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle La Paz núm. 221, y doña ROSARIA CASTRO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle La Paz núm. 221.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

885-v.nov.17.

En Montevideo, y el 30 del mes de Octubre del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LÁZARO GUBITOSO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Hocquart número 233, y doña DOLORES FILGUEIRA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nueva Palmira núm. 195.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

837-nov.12.

En Montevideo y el día 30 del mes de Octubre del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN LORIENTE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Porongos núm. 200, y doña INOCENCIA PEDREIRA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Independencia núm. 110.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

838-nov.12.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Octubre del año 1910, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS CASTILLA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Aramburú núm. 235, y doña TERESA DANZI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cuñapirú núm. 75.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

822-v.nov.11.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Octubre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN HIPOLITO DENTONES, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arenal Grande núm. 295, y doña MARIA ELENA PASCUAL, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Independencia núm. 160.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

815-v.nov.10.

21.a Sección del Departamento de Montevideo

En Sayago y el día 29 del mes de Octubre del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BORELLI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de

nacionalidad italiano, nacido en Buvío, domiciliado en esta sección, y doña JULIA LUCARDI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. L. Dellepiane,* Oficial del Estado Civil.

839-v.nov.12.

JUDICIALES

Juzgado L. de lo Civil de 1.er turno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de 1er. turno, doctor don Exequiel G. Pérez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ESTELA PEDRAGOSA DE DOMINGUEZ, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón núm. 63, á deducirlos.—Montevideo, Octubre 10 de 1910.—*Joaquín Requena y Brun,* Escribano.

624-v.nov.14.

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don GERMAN SCHRODER, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento, para que concurran ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducir sus acciones, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. —San Eugenio, Septiembre 30 de 1910.—*Teófilo M. Real,* Escribano Público.

596-v.dic.10.

Juzgado L. Departamental del Durazno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber á doña ADELA CARASSALE, que en los autos caratulados José P. Tavera contra su esposa Adela Carassale, Divorcio", ha recaído la siguiente resolución: "Durazno, Septiembre 27 de 1910.—Vistos: Esta gestión iniciada por don José P. Tavera pidiendo se declare convertida en divorcio la sentencia de separacion personal dictada en el juicio de divorcio seguido contra él, por su esposa doña Adela Carassale: Resultando: Que como lo comprueban los testimonios que lucen de fs. 1 á fs. 9 por sentencia dictada el 26 de Noviembre de 1894, por el señor Juez Letrado Departamental de Soriano y confirmada por el señor Juez Letrado de lo Civil el 27 de Julio de 1895, se decretó el divorcio entre los cónyugues Don José P. Tavera y Doña Adela Carassale, con los efectos civiles consagrados por el libro I Título V Capítulo V del Código Civil: Considerando: Que habiendo transcurrido más de tres años desde que se dictó esa sentencia de separación personal, el actor está en condiciones legales para pedir que dicha sentencia se convierta en divorcio, y esta conversión debe declararla el Juez de plano (artículo 6 de la ley de Julio 11 de 1910). Por ello, fallo: Declarando convertida en divorcio la sentencia de separación personal dictada en el juicio seguido por doña Adela Carassale contra don José P. Tavera; debiendo hacerse saber esta sentencia á la señora Carassale por medio de edictos que se publicarán por el término de treinta días. Comuníquese esta sentencia en la forma de estilo á la Dirección del Registro del Estado Civil y á la Intendencia de Montevideo, y ejecutoriada, previa tasación y pago de costas, expídanse testimonios y fecho archívese.—*Pedro Aladio.* Y en cumplimiento de lo ordenado en la resolución inserta se hace la presente publicación por el término de treinta días.—Durazno, Octubre 5 de 1910.—*Isidro Vidal,* escribano público.

653-v.nov.20.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FLORENCIO RIVAS, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Durazno, Septiembre 14 de 1910.—*Isidro Vidal,* Escribano Público.

592-v.dic.10.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Pedro Aladio, se cita, llama y emplaza á doña EDUVIGES GARIN y á su esposo don PABLO ZAMORA para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado por sí ó por medio de apoderado legalmente constituído á estar á derecho en los autos sucesorios de Martiniana Sánchez, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Durazno, Agosto 24 de 1910.—*Isidoro Vidal,* Escribano Público.

355-v.dic.1.

Juzgado Letrado Departamental de Paysandú

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita, llama y emplaza á doña BALBINA ARBELO, para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma, comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Anastasio Márquez, y á llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Paysandú, Agosto 8 de 1910.—*Jorge Tudoro Acevedo,* Escribano público.

254-v.nov.13.

Juzgado L. Departamental de Rocha

EDICTO JUDICIAL—De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague (hijo), se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don Miguel Oficialdegui, en su carácter de apoderado de la sucesión de MARÍA GERBANDO, solicitando la rectificación de la siguiente partida de Estado Civil: Partida de defunción de *María Gerbando;* contiene el error de haberse establecido en la partida que había fallecido *María Giribandi* en vez de *María Gerbando* que es el verdadero. En consecuencia pide se modifique la partida de la referencia subsanándose el error apuntado. Y de conformidad con el artículo 74 de la Ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de treinta días.—Rocha, Agosto 19 de 1910.—*Juan Cendán,* Escribano Público.

598-v.nov.10.

EDICTO—Por disposición de S. S. el Sr. Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague (hijo), y en los autos sucesorios de doña Isabel Rodríguez de Fernández, se cita, llama y emplaza á doña María Magdalena, doña Graciana y doña Rufina Fernández, ó sus sucesores para que comparezcan ante este Juzgado, por sí ó por apoderado en forma á estar á derecho en dicho juicio sucesorio, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes.—Rocha, Septiembre 14 de 1910.—*Juan Cendán,* Escribano.

502-v.nov.29.

COMERCIALES

Al comercio

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio, que he prometido vender al señor Domingo C. Frías, la casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda, despacho de bebidas y billar tengo establecida en la Costa del Rosario (5.a Sección Judicial del Departamento de Colonia), rogando á todos los que tengan cuentas pendientes se dignen remitirlas con los comprobantes respectivos hasta el 31 de Diciembre de 1910.—Montevideo, Noviembre 8 de 1910.—*Américo Esquivel.*

747-v.dic.1.o.

Disolución de sociedad

Hacemos saber que con esta fecha hemos disuelto de común acuerdo, la sociedad que constituímos en esta capital para comerciar en los ramos de ropería, mercería y anexos, bajo la razón social de Calveiro, Millán y Cía., cuya sociedad no efectuó ninguna operación comercial ni constituyó pasivo.—Montevideo, Noviembre 7 de 1910.—*M. Calveiro.—Anselmo Millán y Vázquez.—Antonio López Abella.*

744-v.dic.1.o.

Almacén vendido

Participo al comercio y al público, que he vendido al señor Manuel García Pérez mi casa de negocio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas sita en la calle Rocha núm. 202, esquina Vilardebó. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Montevideo, Noviembre 7 de 1910.—*José Pérez González.*

746-v.dic.1.o.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio, que de común acuerdo hemos convenido liquidar la sociedad José Rivella y Cía., tomando el socio don José Rivella á su exclusivo cargo el pasivo de los créditos sociales, y habiendo este señor prometido vender el haber social. A los efectos de lo preceptuado por el Código de Comercio y por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, á fin de que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos, en la escribanía de don Federico Prando, calle Juncal núm. 171a, dentro del término del emplazamiento, á los efectos de derecho. Montevideo, Noviembre 7 de 1910.—Por poder de José Rivella, *Andrés Rivella.—Juan Sommaruga.*

742-v.nov.30.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don M. R. Luzuriaga, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Canelones núm. 626, esquina Patria de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días, se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. *Vencido que sea dicho término, el comprador queda* exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Noviembre 5 de 1910.—*José Canel.*

748-v.dic.1.o.

Venta de comercio

Pongo en conocimiento del público y del comercio en general, que con esta fecha y por escritura pública que autorizó el escribano Conrado Sáez, he vendido á los señores Dante y Enrique Santini, las existencias de mi casa de comercio sita en esta ciudad, calle 18 de Julio núm. 46, quienes se hicieron cargo del activo y pasivo de la misma; constituyendo nueva sociedad los compradores para seguir el negocio en el mismo ramo, bajo la razón social de D. y E. Santini. En consecuencia y conforme á la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos la presente publicación, para que dentro del plazo de 30 días, se presenten los que se consideren con algún derecho.—Montevideo, Noviembre 5 de 1910.—*Enea Santini.—Enrique Santini.—D. Santini.*

743-v.nov.30.

Venta de despacho de bebidas

Participo al comercio y al público, que con fecha de hoy he vendido á don Perfecto Villar, la casa de negocio que en el ramo de despacho de bebidas tenía establecida en la villa del Cerro, calle República Argentina núm. 13. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación, para que los que se consideren con derecho al citado negocio se presenten en el término de 30 días, pasado el cual el comprador no oirá reclamo de ninguna especie.—Montevideo, Noviembre 2 de 1910.—*Estéban García.*

745-v.dic.1.o.

Al comercio

Participamos al comercio y al público en general, que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Beltrán Etcheverry y Sordo, separándose de ella el socio industrial Francisco Sordo, y quedando á cargo del activo y pasivo de la misma el socio capitalista señor Beltrán Etcheverry.—San José, Octubre 31 de 1910.—*Beltrán Etcheverry.—Francisco Sordo.*

733-v.nov.29.

Disolución de sociedades

Participamos al comercio y al público en general, que por escrituras autorizadas por los escribanos señores Angel María Rivero y Gregorio Anza, han quedado disueltas las sociedades que giraban bajo las firmas de: Rodríguez y Terra, Víctor Z. Terra y Cía., Rodríguez y Gallego, y Rodríguez y Cía., las tres primeras en los parajes denominados: Costa de Pelotas, La Coronilla y San Miguel (Departamento de Rocha) y la última en el Sarandí del Cebollatí, (9.a sección del Departamento de Minas). En esas escrituras se ha convenido que la sucesión del ex socio don Juan Rodríguez queda completamente desligada de toda responsabilidad en las deudas que tengan esas sociedades. El activo y pasivo de las firmas: Rodríguez y Terra y Víctor Z. Terra y Cía. queda á cargo exclusivo del socio Gervasio Natalio Anatolio Terra; el de la casa: Rodríguez y Gallego á cargo de don Manuel Gallego; y el de la firma: Rodríguez y Cía á cargo por partes iguales, de los citados señores Gervasio Natalio Anatolio Terra y Manuel Gallego. A los efectos indicados por la ley dictada el 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Rocha, Octubre 17 de 1910.—Por poder de la sucesión Juan Rodríguez:—*M. C. Rivero.* —Por poder de los señores Gervasio Natalio Anatolio Terra y Manuel Gallego:—*H. Lorenzo y Losada.*

737-v.nov.29.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio, que he vendido á don José Yocco, mi casa de comercio que en el ramo de barbería y peluquería tenía establecida en esta ciudad, calle Ituzaingó núm. 46a, haciéndose estas publicaciones á los efectos que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Noviembre 5 de 1910.—*Alfredo Gioscia.*

736-v.nov.29.

Separación de socio

Los que suscriben, únicos socios de la firma Manuel Novo y Compañía de esta plaza, hacen saber la separación voluntaria y amigable del socio José Pérez (hijo), así como que la sociedad continuará en el futuro, á cargo de los socios Manuel y Ramón Novo, con la firma Manuel Novo y Hermano. Esta nueva firma seguirá totalmente el giro de la firma extinguida con todo su activo y pasivo.—Montevideo, Octubre 31 de 1910.—*Manuel Novo.—José Pérez (hijo).—Ramón Novo.*

721-v.nov.26.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de A. P. Veira y E. Pedemonte, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Marcelino Sosa núm. 81, esquina Martín García, de esta ciudad, á los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro

el plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Octubre 31 de 1910.—*Juan Alba.*

726-v.nov.26.

Fonda vendida

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de Victoriano y Julián Casco las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Continuación Agraciada núm. 134 de esta ciudad, á los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro el plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Octubre 31 de 1910.—*Pedro Eyhoragaray.*

722-v.nov.26.

Venta de zapatería

Aviso al público que he résuelto vender á don Pedro Peloni, las existencias de la zapatería que tengo establecida en la calle Comercio de esta villa. Los acreedores de dicho establecimiento deben presentarse en el mismo dentro del término de 30 días, contados desde hoy. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. —Guadalupe, Octubre 31 de 1910.—*Cayetano De Luca.*

728-v.nov.26.

Venta de fonda

Hago saber al público y particularmente al comercio, que por escritura otorgada hoy ante el escribano don Manuel C. Domínguez, he vendido á los señores don José Santanaro (hijo) y don Enrique Santanaro, el negocio de fonda y despacho de bebidas establecido en esta ciudad, Avenida 18 de Julio número 650 esquina Magallanes, con la denominación "Amistad", quedando á mi cargo las deudas y obligaciones que coresponden hasta hoy inclusive.—Montevideo, Octubre 31 de 1910.—*Miguel Ottonello.*

729-v.dic.3.

Venta de carnicería

Hacemos saber al público y al comercio en general que hemos vendido nuestra casa de comercio en el ramo de carnicería, sita en la calle Rivera núm. 401, al señor Miguel Bergamasco, por lo tanto llamamos á nuestros acreedores para que se presenten dentro del término legal para serles abonadas sus cuentas. —*J. J. Fernández y Cía.*

723-v.nov.26.

Carpintería y herrería vendida

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Bernardo Ippar hijo, las existencias de mi taller de carpintería y herrería sita en el Boulevard Artigas (Tres Cruces), de esta ciudad, á los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Noviembre 3 de 1910.—*Ramón Ippar.*

724-v.dic.3.

Despacho de bebidas y billar vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender mi casa de comercio, despacho de bebidas y billar, que tengo establecido en esta ciudad, en la calle José L. Terra núm. 57, á favor de Manuel Lago Canto. Por lo que prescribe el decreto de ley de 26 de Septiembre de 1904, hago presente á todos mis acreedores para dentro del término de 30 días se presenten en la expresada casa de negocio con los justificativos que los acrediten como tales, para serles satisfechos. Transcurrido dicho término y que no se hayan presentado todos los que se consideren con derecho contra la casa indicada, el comprador, señor Lago Canto, queda exento de toda responsabilidad. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1910.—*Marcelo Riestra.*

725-v.26.nov.

Venta de almacén

Participo al comercio y al público que he prometido vender al señor Ambrosio Hernández (hijo), mi casa de negocio en el ramo de almacén y ferretería que tengo establecida en Santa Lucía, calle Arenal Grande s n. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación.—Santa Lucía, 3 de Noviembre de 1910.—*Joaquín Lucian.*

727-v.26nov.

Venta de casa de cambio

Aviso al comercio y al público en general, que he vendido á los señores José y Juan Alfredo de Cores, la casa de cambio situada en la calle Zabala núm. 86. A los efectos de la ley hago la presente publicación.—Montevideo, Noviembre 3 de 1910.—*José de Cores.*

731-v.nov.26.

SECRETARIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

LLAMAMIENTO	ESCUELAS A PROVEERSE — GRADO Y NÚMERO	ESCUELAS A PROVEERSE — LOCALIDAD Y DEPARTAMENTO	SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
		MONTEVIDEO		
1.°	1 Ayudantía 3.r grado de la Escuela de 3.r grado N.o 1		M.	31 de Diciembre 1910
1.°	5 íd. 3er. íd. de las Escuelas de 3.er. grado núms. 1 y 2		M.	31 de Diciembre 1910
2.°	1 íd. 2.o íd. de la Escuela de A. de Señoritas		M.	31 de Diciembre 1910
2.°	1 íd. 1er. íd. de la Escuela de A. de Varones......		V.	31 de Diciembre 1910
2.°	1 íd. 1er. íd. de la Escuela de 2.o grado núm. 29..		M.	31 de Diciembre 1910
1.°	2.o grado núm. 25	Paso Molino............	V.	31 de Diciembre 1910
1.°	1 Aytía. de 1er. grado de la Escuela de A. de Stas.		M.	31 de Diciembre 1910
1.°	1er. grado N.o 15		M.	30 de Abril de 1911
1.°	Ayudantías de 2.o grado....................		V.	31 de Diciembre 1910
1.°	Ayudantías de 2.o grado....................		M.	31 de Diciembre 1910
		CANELONES		
1.°	Rural núm. 32..	Joaquín Suárez..............	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	2.o grado núm. 9	Sauce........................	V.	31 de Diciembre 1910
1.°	2.o grado núm. 1	Guadalupe....................	V.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 37...	San Rafael...................	V. y M.	31 do Marzo de 1911
		FLORIDA		
1.°	Rural núm. 10..	Molles de Timote.............	M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 15..	Escobilla....................	M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 25..	Villa Vieja..................	M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 26..	Estación Reboledo............	M.	30 de Junio de 1911
1.°	Rural núm. 36..	Zanja del Medio..............	M.	30 de Junio de 1911
1.°	Rural núm. 20..	Illescas.....................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 16..	Polanco del Yí...............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		DURAZNO		
2.°	Rural núm. 11..	Los Tapes....................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 17..	Las Conchas..................	V. c. y M.	31 do Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 23..	Antonio Herrera..............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
2.°	Rural núm. 8...	Santa Bernardina.............	M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 24..	Capilla de Farruco...........	V. c. y M.	31 de Marzo de 191[illegible]
1.°	Rural núm. 29..	Rolón........................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		SAN JOSE		
1.°	Rural núm. 9...	Tala de Carreta Quemada.....	M.	31 de Marzo de 1911
		FLORES		
2.°	2.o grado núm. 1	Trinidad.....................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 15..	Arenal.......................	M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 17..	Villasboas...................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 16..	Sandú........................	M.	31 de Marzo de 1911
		MINAS		
1.°	Rural núm. 2...	Puntas de Cebollatí..........	M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 10..	Cerro Pelado.................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 23..	Barra de Gaetán..............	M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 4...	Paso de la Calera............	M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 5...	Gaetán.......................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 6...	Barriga Negra................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		MALDONADO		
1.°	2.o grado núm. 6	Pan de Azúcar................	M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 2...	Ceibos.......................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 5...	El León......................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 13..	Alferez......................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		ROCHA		
1.°	Rural núm. 10..	Ceibo........................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 12..	San Miguel (18 de Julio).....	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 13..	Garzón.......................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 14..	Picada de Chafalote..........	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 25..	Chafalote....................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 26..	Maturrango...................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 31..	Cuchilla de los Arbolitos....	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 36..	Ojos de Agua.................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 40..	Horqueta de Castillos........	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 18..	Cuchilla de India Muerta.....	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 20..	Sierra de los Rocha..........	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		TREINTA Y TRES		
1.°	Rural núm. 7...	Pajas Altas..................	V. c. y M.	31 de Diciembre 1916
2.°	Rural núm. 9...	Cuchilla de Dionisio.........	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
2.°	2.o grado núm. 17.	Vergara......................	M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 20..	Cañada de las Piedras........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 28..	Laureles.....................	M.	31 de Marzo de 1911
2.°	Rural núm. 30..	Sauce del Yerbal.............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 22..	Carmen.......................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 27..	Higuerones...................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 29..	Olimar.......................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 33..	Rincón de Quintana...........	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 40..	Paso de Ramón Techera........	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		CERRO LARGO		
	Rural núm. 23..	Cuchilla del Carmen..........	V. y M	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 28..	Cuchilla del Paraíso.........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 32..	Montecito....................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 34..	Rincón de la Urbana..........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 39..	Sauce........................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 7.......	Tres Islas...................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.°	Rural núm. 1.......	Puntas de Tacuarí............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 5...	Rincón de Suárez.............	V. y M.	31 de Marzo de 1911

LLAMAMIENTO	ESCUELAS A PROVEERSE — GRADO Y NÚMERO	ESCUELAS A PROVEERSE — LOCALIDAD Y DEPARTAMENTO	SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
		CERRO LARGO		
1.º	Rural núm. 9...	Puntas del Quebracho.........	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 36..	Chacras de Melo............	V.	31 de Marzo de 1911
1.º	2.o grado núm. 3	Artigas.....................	V.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 38...	Minuano.....................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 41..	Cañada de los Burros.........	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		TACUAREMBO		
2.º	Rural núm. 1...	Chacras.....................	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 3...	Santa Isabel (Paso de los Toros)	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	2.o grado núm. 4	San Gregorio................	V.	30 de Junio de 1911
1.º	Rural núm. 5...	Cuchilla de Peralta..........	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
2.º	Rural núm. 7...	Paso de las Toscas..........	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
[illegible]	Rural núm. 18..	Aldea.......................	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 21..	Bañado de Rocha.............	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 22..	Paso de los Novillos..........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 24..	Sauce Solo..................	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
2.º	Rural núm. 26..	Paso de Bonilla..............	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 28..	Cerro de Pereira............	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 29..	Rincón de Pereira............	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 30..	Costas de Achar.............	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	1er. grado núm. 3.	Paso del Borracho...........	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 31...	Batoví......................	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
		RIVERA		
1.º	Rural núm. 11..	Yaguarí.....................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 12..	Extramuros..................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 14..	Cerro Pelado................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 23..	Hospital....................	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 24..	Vichadero...................	V. y M.	31 de Octubre 1910
1.º	Rural núm. 26..	Paso del Horno..............	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 18 .	Carpintería.................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 19..	Puntas de Manguera..........	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 28..	Masoller....................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 34..	Cuchilla Negra..............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 29...	Paso de Gayré...............	V. y M.	31 de Marzo de 1910
		ARTIGAS		
1.º	Rural núm. 3...	Ejido de San Eugenio..........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.º	Rural núm. 6...	Yacaré......................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 17..	Zanja Yacot.................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 24..	Estación Cuaró..............	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 1...	Paso Campamento............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 2...	Cuaró Grande................	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 9...	Ricardiño...................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 12..	Tres Cerros de Arapey........	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 19..	Itacumbú....................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 22..	Parada Francia..............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		SALTO		
1.º	Rural núm. 7...	Sauce Chico.................	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 9...	Curupí......................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 14..	Guaviyú de Arapey...........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 15..	Vera........................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 13..	Mataojito...................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.º	Rural núm. 16..	Sopas.......................	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	2.o grado núm. 12.	Belén.......................	M.	31 de Diciembre 1910
[illegible]	Rural núm. 2...	Mataojo Grande..............	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.º	2.o grado núm. 18.	Belén.......................	V.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 12...	Sarandí Grande..............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		PAYSANDU		
2.º	Rural núm. 19..	Estación Porvenir............	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 23..	Quebracho..................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 27..	Piedras Coloradas...........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 30..	Soto........................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 28...	Cerro Portón................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		SORIANO		
[illegible]	Rural núm. 34..	Durazmito...................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
[illegible]	Rural núm. 19..	Cabelludo...................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.º	2.o grado núm. 2..	Dolores.....................	V.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 22..	Monzón......................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		RIO NEGRO		
1.º	Rural núm. 9...	Sánchez.....................	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 10..	Mataojo.....................	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 11..	Paso de los Mellizos.........	M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 13..	Islas de Arguello............	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 19..	Tres Arboles................	M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 20..	Llovedoras..................	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 26..	Sauce.......................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		COLONIA		
1.º	Rural núm. 20..	Riachuelo...................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 15..	Tres Esquinas...............	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 16..	Colonia Estrella.............	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 22..	Cerro de las Armas..........	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 33..	Miguelete...................	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 14..	San Juan....................	M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 24..	Colonia Española............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
2.º	Rural núm. 25..	Artilleros..................	V. y M.	31 de Marzo de 1911

NOTAS — 1.ª Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se de preferencia á las maestras para dirijir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.ª Resolución de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de Maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácticulares. en favor de maestros casados.—*El Secretar*cepciones que puedan establecerse en los casos parter previsorio; salvo, en cuanto á esto último, las exio *General*. 621-perm.625.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Al público y al comercio

Se hace saber que con fecha 24 del corriente mes ante el escribano don Francisco Costa, don Evaristo Freire vendió á don Pedro Benincasso, la parte que tenía en el negocio de carnicería sita en la calle Milán núm. 322. Los que se consideren con algún derecho, deben concurrir á deducirlos en el mismo domicilio durante 30 días, de acuerdo con la ley.—Montevideo, Octubre 28 de 1910.—*Evaristo Freire.—Pedro Benincasso.*

704-v.nov.27.

Venta de colchonería

Participo al comercio y al público que con esta fecha he resuelto vender al señor Luis Carle la colchonería de mi propiedad, denominada "Primera colchonería del "Uruguay", sita en la calle Piedras núm. 266. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Montevideo, Octubre 26 de 1910.—*César Pollovero.*

695-v.nov.22.

Compra-venta de negocio

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á don Alvaro Marteau, la casa de comercio de mi propiedad sita en la calle Colón núms. 13, 15 y 17 de esta ciudad. Los que se consideren acreedores ó con derecho á dicho negocio, deben presentarse al comprador en la misma casa, dentro del término de 30 días, pasados los cuales el señor Marteau quedará exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Octubre 26 de 1910.—*Teófilo Rodríguez.*

688-v.nov.20.

Venta de negocio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor Demetrio R. Píriz el negocio que tengo establecido en esta plaza (Escritorio de Comisiones, salón de lustrar calzado, venta de cigarrillos, café, te, etc.), calle Sarandí núm. 154, rogando á todos los que tengan cuentas pendientes ó cualquier otra operación, se dignen presentarse con los comprobantes respectivos en el domicilio del comprador.—Durazno, Octubre 25 de 1910.—*José Casanova.*

717-v.nov.25.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general, que con fecha 22 de Septiembre del año corriente, y de común acuerdo, ha sido disuelta la sociedad que en los ramos de papelería, cigarrería, juguetería y tipografía, giraba en esta plaza bajo la firma de Bertullo y D' Amore, quedando el activo y pasivo á cargo del señor Roque Isaac Bertullo.—Dolores, Octubre 25 de 1910.—*Roque Isaac Bertullo.—Francisco D' Amore.* 712-v.nov.24.

Venta de zapatería

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al público y al comercio en general, que por escritura de fecha 18 del corriente mes y año, autorizada por el escribano don Lorenzo Angel Ruíz, he vendido á don Rosario Antonio Mashandrea, la casa de comercio que en el ramo de zapatería tenía establecida en esta ciudad.—Dolores, Octubre 25 de 1910.—*Pedro Auzqui.*

711-v.nov.24.

Al público y al comercio

Participo que he contratado vender á favor de don Luis Ruggiero, mi casa de negocio, despacho de bebidas, sita en la calle Sierra núm. 194k. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Octubre 27 de 1910.—*Tomaso Puglia.*

706-v.nov.23.

Disolución de sociedad

Hoy y en escritura que autorizó el escribano don Solano A. Riestra, quedó disuelta la sociedad que para la importación al por mayor y venta al por menor de vinos, teníamos en esta plaza bajo la razón social Bellotti y Cereijo, quedando á cargo del activo y pasivo el señor Bellotti. Los que tengan algo que reclamarnos, pueden ocurrir con los justificativos del caso á la casa núm. 57 de la calle Agraciada.—Montevideo, Octubre 25 de 1910.—*José Bellotti.—José Cereijo.*

707-v.nov.23.

Al público y al comercio

Hago saber que por escritura autorizada por el escribano don Rafael V. Salguero el 24 de Octubre corriente, he vendido á don Federico y don Rito Chaper mi establecimiento de herrería sito en la calle Uruguay. Hago esta publicación, á fin de que los que se consideren acreedores, se presenten dentro del término de la ley á cobrar sus créditos.—San José, Octubre 25 de 1910.—*Bautista Baldi.*

696-v.nov.22.

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios y mayoristas ó importadores, que han registrado sus marcas de fábrica ó inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del Decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral ó Interior.

CAPITAL

A

Acosta y Oros
Acosta Diego
Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrao Jacinto
Alfonso Juan
Alvarez y Cía. Ramón
Andrade y Lagloteria
Alonso Antonia

B

Berro y de León
Berros y Cía. Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Berninzoni Juan
Bonilla Juan P.
Bonvino Anacleto
Borre y Pisano
Bossio Manuel L.
Bouzas Amalia P. de
Buzzetti Ana
Badalá Adolfo

C

Cánepa María
Corta y Cía. José M.
Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía. Pablo
Carvalho de Loureiro Son João
Casas Esteban
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Cambón Manuel
Campos Gerardo
Cbenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cuinat Bernardo
Corral Juana
Cipriano Juan
Colombi Julio P. (hijo)

D

Del Campo Atilio O.
De Grazia José
Del Campo Carlos M.
Díaz Antonia
Dantes María
D'Halewyn y Bassá J.
Dómine María R.

E

Español y Llobet
Expósito Cayetano

F

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Franco Antonia C. de
Fignone José

G

García Francisco
Gumila Adolfo M.
Gabriel Angel V.
Gaibisso y Cía. M.
Ganduglia Domingo
González Juan
Graffigna Saavedra Antonio
Granotich Dolores G. de
Grasso José
Grasso (hijo) José
González Enrique
González Mercedes
Garibotti Bartolomé
García Cesáreo

H

Heignora Francisco B.

I

Iglesias Francisco
Iglesias Raymunda
Invernizzi Susana A. de

L

Langlade Juan B.
Lantes José M.
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Lazardo Domingo

M

Montedónico Luis
Maceiras Luis
Mailhos Julio
Martínez Filomena
Martínez José
Martínez Francisca T. de
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Morás Juana S. de
Malo y Cía. Rosario F.
Marsilio Aleardo de
Manzanedo Antonio
Maurente Amabilio

N

Nobo Francisco
Núñez José

O

Onsto Miguel O.

P

Paulós Hnos.
Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Poe Urbana
Puppo Matilde Quintian de
Pausen de Corrazo Elena
Pérez Bolda José

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Romeu Jaime
Ros y González
Russo José
Rama María

S

Sauleda Lorenzo N.
Sposito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scavino Francisco
Schelotto Hnos. y Cía.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Souto Josefa
Suárez Ramón

T

Tapié Lola V.
Trabazo Benito
Tezanos y Cía.
Trías Hilario
Triay Bartolomé

V

Vinda de Carballo Reguera
Vigil, Calune y Cía.
Vera Juana F.
Viera Francisco
Vigo Francisco

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Bordabehere Esteban
Vivo y Cía. Antonio
Talice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Helguera F. B.
Portella, Sexto y Cía.
Juanicó y Cía.
Presno y Sichero
Storace y Cía.
Sichero y Rubin
Clausen y Cía.

RIVERA

Vitelio Garapina

MAYORISTAS É IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Arcy y Henderson
Bellmunt Colorona Carlos
Borio Angel y Cía.
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Brunet Mateo
Brandes y Cía.
Bazzani A. y Cía.
Baglietto y Segues
Campos Gerardo
Caprario Narciso
Carvalho y Cía. Pedro
Clausen y Cía.
Cardozo y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino y Dotto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Favaro Miguel
Frommel y Cía. R. E.
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
García Hipólito
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
G. Johnston Campbell Ltd.
González Vega F.
Helguera F. B.
Hore Juan J. y Cía.
Linck y Cía.
Louis León J.
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Müller Alberto F.
Muscetti y Pieri
Nery Augusto
Oneto, Vignale y Canale
R. Parella y Ruvertoni
Percontino, Lébano y Anastasi
Petillón, Galimberti y Cía.
Pietra Lorenzo
Portella, Sexto y Cía.
Potenze y Sosa Díaz
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Restano y Cía.
Roca (hijo) Luis
Ros y González
Rossi y Cía. J. R.
Siecola Juan C.
Rusviela y Cía.
Schelotto Hnos. y Cía.
Selvático y Galle
Storace y Cía.
Salvo y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía.
Sindin y Molinos
Talice Hnos. José y A.
Triay Bartolomé
Talice y Moretti
Vaarell, Hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio
Viuda de Carballo Reguera

CANELONES

Roberto Löning y C.

SORIANO

Magín Rivas

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y Cía.

Paysandú

Serafina B. Sarli y Urquiza
José Sarli

Río Negro

Juan Müller

Rocha

Francisco J. Paciello
Salaberry y Burnia

Soriano

Manuel Bastreri

La Española

Magín Rivas
José Casagrande

Rivera

Gasapina y Cía.

Colonia

Dellabona Liné
José Rivas
Nicolás Laborde

Canelones

Rafael Fontán
Roberto Luning y Cía.
Julián Marichal (hijo)

Tacuarembo

Ildefonso Pereda

San José

Mallada y Cía.
Barbó Hnos.
Leopoldo Fernández
Artidoro D. González
Cecilio G. González
Marcos Vital González
Juan Marca
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Teodoro Odriozola
Ergasto P. Seijas
Pedro Varesini
Alejandro Vila
Ramón Urrutia
Monza Juan
Lallera y Arrieta
Cabrera y Fernández
Arenas y Viqueira

Montevideo, Noviembre 1.o de 1910.

Jus. Olivera.

734-pte.1016.

Compra de despacho de bebidas

Participamos al comercio y al público, que con esta fecha hemos comprado á don Luis Mazziotti, el negocio de su propiedad, que en el ramo de despacho de bebidas tiene establecido en la calle Buenos Aires núm. 105, esquina Alzaibar de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación, para que en el término de 30 días, se presenten á la misma casa los que tengan créditos á cobrar, pues vencido ese plazo no se oirá reclamación de ninguna especie.—Montevideo, Octubre 25 de 1910.—*José Carrecelas.—Serafín Veras.*

686-v.nov.20.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público, que por escritura autorizada en esta fecha por el escribano don Pedro Jover, hemos disuelto la sociedad que en los ramos de carpintería, bazar y mueblería, teníamos establecida en esta ciudad, en la Avenida General Flores núms. 296 al 300, la que ha girado bajo la razón social de Doeyo y Alvarez, quedando dueño de parte de los bienes y de todos los créditos activos sociales don Ramón Doeyo y á cargo del mismo señor Doeyo los créditos pasivos. A los efectos que corresponda se hace esta publicación por el término de 30 días.—Montevideo, Octubre 25 de 1910.—*Evaristo Alvarez.—Ramón Doeyo.*

689-v.nov.20.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que de común y amigable acuerdo, se ha disuelto la sociedad que en esta ciudad giraba bajo la firma de Guerra y Cía., en los ramos de tipografía y litografía, situada en la calle Piedras núm. 191, quedando el activo y pasivo á cargo del socio señor Angel Guerra.—Montevideo, Octubre 25 de 1910.—*Antonio Manzanedo.—Angel Guerra.*

690-v.nov.20.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Manuel Eytor, el almacén de comestibles y despacho de bebidas al por menor que tenía establecido en la calle Maldonado núm. 279 esquina Yaguarón, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento di toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Octubre 24 de 1910.—*J. Ballar.*

685-v.nov.19.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos contratado vender á favor de don Francisco Chiappini, el almacén de comestibles y bebidas al por menor, que teníamos establecido en la calle Minas núm. 20, esquina á la de Madrid, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Octubre 22 de 1910.—*Lazzeri y Rubaldo.*

677-v.nov.17.

Al comercio y al público

Los que suscriben, Manuel y Herminio Durán, hacen saber al comercio y al público en general, que con esta fecha el socio Manuel Durán ha convenido separarse de la sociedad comercial que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas al por menor teníamos establecido en la calle Colón núm. 111, esquina 25 de Mayo núm. 122, de esta ciudad, cuya casa giraba hasta esta fecha bajo la firma de M. Durán hermanos. En tal virtud, el señor Manuel Durán hace presente así mismo al público y al comercio que con fecha de hoy ha prometido en venta al señor Manuel Pico la parte de capital que le pueda corresponder en dicha casa de comercio, quedando en consecuencia los señores Herminio Durán y Manuel Pico á cargo del activo de la misma, separándose en absoluto de dicha casa el señor Manuel Durán. En cumplimiento de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, convocamos á todos los que se consideren ser nuestros acreedores comerciales y particulares, ó por cualquier otro concepto, para que comparezcan en la citada casa de comercio, con el fin de abonárseles sus créditos dentro del término de treinta días, á contar desde esta fecha. Igualmente deben comparecer todas aquellas personas que tengan garantías firmadas por la expresada sociedad M. Durán hermanos. Pasado que sea dicho término la nueva firma que la constituyen el señor Herminio Durán y el nuevo socio don Manuel Pico, no será responsable en manera alguna. La casa girará en lo sucesivo bajo la firma de Herminio Durán y Cía.—Montevideo, Octubre 21 de 1910.—*Manuel Durán.—Herminio Durán.*

673-v.nov.17.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general, que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad denominada "La Social", de Miguel Tancredi y Antonio Faraco, que en el ramo de carpintería teníamos establecida en la calle Rocha núm. 162b, quedando el activo y pasivo de la misma á cargo del socio Antonio Faraco. Por lo tanto, llamamos á nuestros acreedores, para que se presenten dentro del término legal, para serles abonados sus créditos.—Montevideo, Octubre 24 de 1910.—*Miguel Tancredi.—Antonio Faraco.*

687-v.nov.20.

Disolución de sociedad

Por escritura que hoy autorizó el escribano don Ignacio Arcos Ferrand, hemos disuelto la sociedad que bajo la razón de Domingo Díaz y Cía., teníamos establecida para ocuparnos de las operaciones del comercio en el ramo de almacén al menudeo, en la casa núms. 2 y 4 del Camino Molinos en este Departamento, cuyo comercio queda perteneciendo exclusivamente á Domingo Díaz.—Montevideo, Octubre 22 de 1910.—*Domingo Díaz.—Máximo Carrera.*

691-v.nov.20.

Al comercio y al público

Por escritura que con esta fecha autorizó el escribano don Demetrio Ruy, don Arturo Isasmendi ha prometido vender á don Jorge E. Bausada la casa de comercio que tiene establecida en Tambores (Departamento de Tacuarembó). En su consecuencia y á los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación por el término de treinta días, bajo apercibimiento de derecho.—Montevideo, Octubre 20 de 1910.—*Arturo Isasmendi.*

683-v.nov.25.

Peluquería "Jockey Club"

Participamos al comercio y al público, que por escritura que autorizó en esta fecha el escribano don Juan Varese, el señor Antonio Saponari ha vendido á don Gerardo Bocchetti, toda la parte que le pertenecía en el establecimiento comercial que en el ramo de peluquería y venta de artículos anexos, intitulado "Al Jockey Club Peluquería", sita actualmente en la calle Ituzaingó núm. 120 de esta ciudad, y el cual regía con la firma social de Saponari y Diccianni. Dicha casa comercial con su activo y pasivo queda perteneciendo en consecuencia desde esta fecha á los señores Francisco Diccianni y Gerardo Bocchetti. A los efectos dispuestos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Octubre 20 de 1910.—*Antonio Saponari.—Gerardo Bocchetti.*

665-v.nov.16.

Venta de almacén

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Cayetano Carrasco (hijo) las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Maldonado núm. 81, esquina Convención núm. 281 de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Octubre 19 de 1910.—*Rodrigo Cambre.*

654-v.nov.13.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don M. Domínguez y R. López, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Buenos Aires núm. 85a, esquina Colón de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Octubre 18 de 1910.
José Farrido.

657-v.nov.13.

Venta de carnicería

Por el presente hago saber al público que he contratado con don Andrés C. y don Juan Mazzino, la compra de la carnicería sita en esta ciudad, calle Durazno núm. 167a esquina Avenida de la Paz, que perteneció al extinto don Pablo Bianchetti. Las operaciones activas y pasivas de ese establecimiento, á partir del día 8 del corriente, corren de mi exclusiva cuenta, habiendo igualmente tomado á mi cargo el activo y pasivo de esa casa existente en la fecha indicada. En consecuencia se cita á todos los que se consideren acreedores de mis antecesores para que dentro del término de 30 días, presenten sus cuentas en la escribanía de don Pedro Ospitaleche, calle Zabala 178, á fin de serles satisfechos.—Montevideo, Octubre 18 de 1910.—*Juan Torcello.*

649-v.nov.12.

Venta de almacén

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que he prometido vender á mi hijo República Almeida, la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y bebidas que tengo establecida en la calle Comercio núm. 174, esquina al Camino Aldea de este Departamento. Transcurridos 30 días á contar desde hoy, se otorgará la correspondiente escritura.—Montevideo, Octubre 18 de 1910.
—*César V. Almeida.*

651-v.nov.13.

Restaurant y billar vendido

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo que he prometido vender á favor de los señores Tomé hermanos, el negocio de mi propiedad sito en la Avenida General Rondeau núm. 299, esquina Miguelete, de esta ciudad. Los que se consideren mis acreedores deben presentarse en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, dentro del término de treinta días. Pasado dicho término, los compradores quedarán libres de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Octubre 15 de 1910.—*Martín José Recalt.*

650-v.nov.12.

Al público

Se hace saber que por escritura que autorizó el escribano don Teófilo M. Real, el 28 de Septiembre pasado, he vendido á don Benigno Stratta, la empresa telefónica que tenía en esta villa y que se denominaba "Unión Telefónica".—San Eugenio, (Departamento de Artigas), Octubre 17 de 1910.—*C. Menlive.*

663-v.nov.29.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de los señores Ruanova y Raices, el almacén de comestibles y bebidas al por menor, que tenía establecido en la calle Arenal Grande núm. 306, esquina Blandengues de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la

ley de 26 de Septiembre d. 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Octubre 18 de 1910.—*Francisco Chiappini.*

648-v.nov.12.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que por separación del señor Manuel Ibarra, con fecha 30 de Septiembre ppdo., hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la razón de Mario S. Ibarra y Cía., que en el ramo de almacén, tienda y ferretería, teníamos establecida en este punto, habiendo quedado con el activo y pasivo de la misma, los señores Mario S. Ibarra y José María Gómez, quienes continuarán con los mismos negocios y en el mismo paraje, bajo la razón de Ibarra y Gómez.—Estación Francia, Octubre 17 de 1910.—*Mario S. Ibarra.—José María Gómez.*

644-v.nov.18.

Venta de almacén

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Bernardo Bonafont, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Isla de Flores núm. 64 y 66, esquina Convención de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días, se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Octubre 15 de 1910.—*Juan Lecumberry.*

655-v.nov.20.

Venta de despacho de bebidas

Participo al comercio que con esta fecha he vendido al señor osé Faría la casa de negocio que tenía establecida en esta ciudad, en la calle Isla de Flores núm. 403E, en el ramo de despacho de bebidas. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación, para que en el término de 30 días se presenten los que se consideren con derecho. Pasado este plazo el comprador no oirá reclamo alguno.—Montevideo, Octubre 15 de 1910.—*Antonio López.*

637-v.nov.10.

Al comercio y al público

Por la presente hago saber que me he comprometido vender á don Mateo Quiña el negocio que en el ramo de Mensajería denominada "Seña", salón de lustrar calzado y venta de cigarrillos, poseo en esta ciudad, calle Zabala núm. 74. A los efectos de la ley fecha 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Montevideo, Octubre 15 de 1910.—*Isidoro Grandi* (hijo).

642-v.nov.10.

Al público y al comercio

Se hace saber que por escritura autorizada con fecha 14 de Octubre corriente por el escribano don Rafael V. Salguero, ha quedado disuelta la sociedad que en los ramos de herrería y carpintería giraba en esta plaza bajo la razón de Lespada y Chaper, pasando el activo y pasivo á cargo del socio señor Fernando Lespada. Así mismo se llama á todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos á cobrar sus créditos.—San José, Octubre 14 de 1910.—*Lespada y Chaper.*

636-v.nov.10.

Al comercio y al público

Hago saber que por escritura de fecha 12 del corriente, autorizada por el señor escribano don Luis Rossi, he comprado á don José Miguel Gori, toda su parte de capital y utilidades que tenía y le correspondían en el negocio de estancia establecido en el Departamento de San José. A los efectos de derecho, hago esta publicación.—Montevideo, Octubre 14 de 1910.—P. p. de Angel Salvo: *Lorenzo Salvo.*

643-v.nov.10.

Al comercio

En esta fecha, por mutuo y amigable acuerdo ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de S. Campiglia y Cía., habiéndose formado otra que girará con la razón de J. Montecoral, Zipitría y Cía., la que ha tomado á su cargo el activo y pasivo de la extinguida firma referida, y á los efectos de las leyes vigentes hacen saber al comercio de que en el término de treinta días pueden presentar sus cuentas que les serán abonadas todos los días sábado á contar desde la fecha.—Montevideo, Octubre 14 de 1910.—*S. Campiglia y Cía.—J. Montecoral, Zipitria y Cía.*

635-v.nov.15.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender á don Manuel Eiroa las existencias de mi panadería y reparto, sita en la Plaza 27 de Junio, de esta ciudad. Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse en la expresada casa dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos, á fin de serles satisfechos. Vencido dicho plazo el comprador quedará exento de toda obligación y responsabilidad.—Melo, Octubre 13 de 1910.—*Julio Ruiz.*

640-v.nov.16.

Al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que don Juan Fernández ha prometido en venta á favor de los que suscriben, la parte que le corresponde en la sociedad Fernández y Curiel, formada por los negocios de los Talleres Gráficos Juan Fernández, calle 25 de Mayo números 140 y 142, de esta ciudad.—Montevideo, Octubre 12 de 1910.—*Alejandro P. Curiel.—Pedro Brascón García.*

627-v.nov.14.

Venta de cambio y joyería

Por la presente hago constar que he prometido vender á don Víctor Caravadossi mi negocio de cambio y joyería establecido en esta ciudad, calle Reconquista núm. 230. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación para que los que se consideren mis acreedores se presenten con sus respectivos créditos á cobrarlos en el citado comercio dentro de los treinta días á contar desde la fecha. Pasado dicho plazo el comprador quedará exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Octubre 11 de 1910.—*Leonardo Panizzi.*

613-v.nov.12.

Carnicería "El Proveedor"

Participo al comercio y al público en general, que desde el día 10 del corriente mes me he hecho cargo del activo y pasivo de la casa de comercio en el ramo de carnicería y anexos, denominada "El Proveedor", establecida en la calle Agraciada núm. 530, donde los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos, dentro del término de treinta días, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 10 de 1910.—*Juan Rodríguez.*

603-v.nov.11.

Venta de casa de comercio

Por escritura que autorizó el escribano don Ramón Acuña y Durán he vendido á los señores Anibal D. Perera y Cía., las existencias de la casa de comercio que en los ramos de almacén y despacho de bebidas tenía establecida en San Gregorio. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—San Gregorio, Octubre 1.o de 1910.—*Cayetano González* (hijo).

604-v.nov.12.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que ha quedado disuelta la sociedad que para explotación de una empresa telefónica giraba en esta plaza bajo la razón social de Aycaguer y Pomoli, quedando con el activo y pasivo el señor A. Santiago Aycaguer, según escritura otorgada ante el escribano público don Santos A. Gómez.—San Fructuoso, 29 de Septiembre de 1910.—*A. Santiago Aycaguer.—Pedro D. Pomoli.*

556-v.nov.16.

Al público

En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público que, por escritura autorizada por el escribano don Lisandro F. Freire, hemos establecido en esta fecha una sociedad para explotar el ramo de abasto, la que girará bajo la razón social Roquero hermanos.—San José, Septiembre 28 de 1910.—*Manuel Roquero* (hijo).—*Ramón Roquero.—Ricardo R. Roquero.*

605-v.nov.14.